



# ***Gaceta Municipal***

**Órgano oficial de publicación del H. Ayuntamiento**

**de Kopomá, Yucatán**





| Dirección |

**Calle 18 S/N X 19 Y 21  
Kopomà, Yucatán.**

**Código Postal 97818.**

| Teléfono |

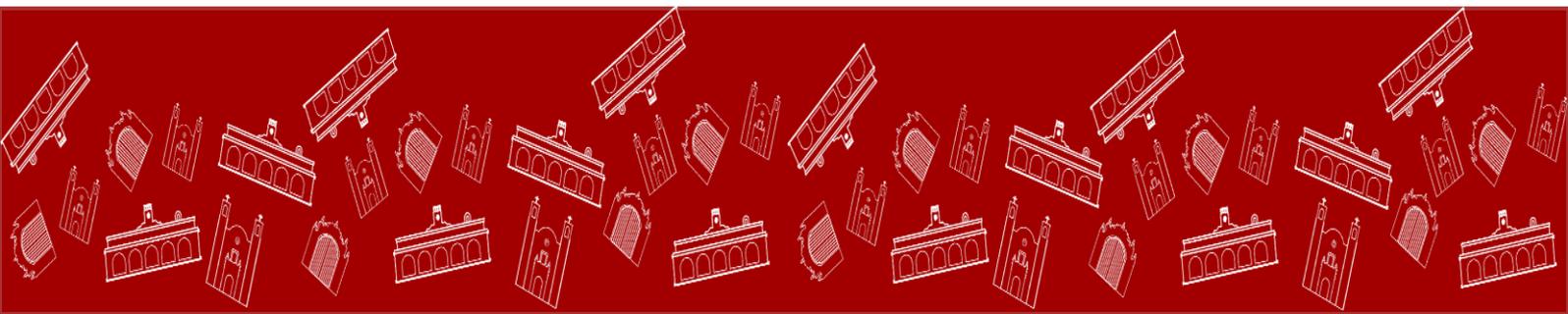
**9812182247**

***02 de septiembre  
de 2024***

***Año 1***

***Número 02***

***Número de Registro:  
CJ-DOGEY-GM-078***



## ***ÍNDICE DE CONTENIDO***

1. Integrantes del Cabildo .....4
2. Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo.....5-55

- Nombramiento del titular del Organo Interno
- Relacion al Informe de la flotilla Vehicular de Sep-dic 2024
- Relacion del Catalogo de Proveedores del H. Ayuntamiento
- Nombramiento de Asesores en las actividades y servicios

***Número de Registro:  
CJ-DOGEY-GM-078***



# INTEGRANTES DEL CABILDO



**I.B.Q. María Guadalupe Tut Hau**  
Presidenta Municipal de Kopomá



**Lic. Ángel Gabriel Mena González**  
Síndico Municipal



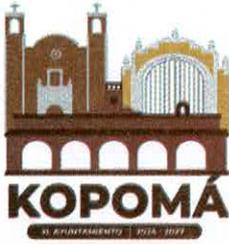
**Br. Nidia Elena Caamal Puch**  
Regidora Secretaria Municipal



**Prof. Jaime Gilberto Yah Barrera**  
Regidor



**C. José Marcelino Chan Pisté**  
Regidor



Municipio de Kopomá, Yucatán.

R.F.C. MKY850101GU4

H. Ayuntamiento 2024 - 2027



SÍNDICO MUNICIPAL  
MUNICIPIO DE KOPOMÁ, YUC.  
2024 - 2027

H. AYUNTAMIENTO DE KOPOMÁ 2024-2027

ACTA DE SESIÓN DE CABILDO

SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

Dos de septiembre del dos mil veinticuatro



En el Municipio de Kopomá, del Estado de Yucatán, Estados Unidos Mexicanos, siendo las veinte horas del día dos de septiembre del año dos mil veinticuatro; se reunieron en el lugar que ocupa las instalaciones del Palacio Municipal, los ciudadanos Regidores, **I.B.Q. María Guadalupe Tut Hau, Lic. Ángel Gabriel Mena González, Br. Nidia Elena Caamal Puch, C. José Marcelino Chan Piste, Profr. Jaime Gilberto Yah Barrera**; con el objeto de celebrar la Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo, para la cual fueron previamente convocados, con fundamento en el artículo 77 Base Decima de la Constitución Política de Estado de Yucatán, los artículos 30, 33, y 56 fracciones III, 125, 146, 207 fracción III, 210, 211 y demás relativos a la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán y con sujeción al siguiente orden del día:-----



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
MUNICIPIO DE KOPOMÁ, YUC.  
2024 - 2027



**PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA**

Continuando con el desarrollo de la sesión, la Secretaria Municipal procedió con dar lectura al orden del día, haciendo mención de lo siguiente: -----

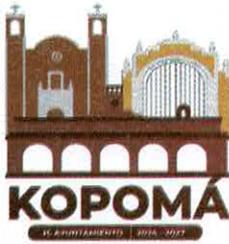


SECRETARIA MUNICIPAL  
MUNICIPIO DE KOPOMÁ, YUC.  
2024 - 2027

- I.- Lectura del orden del día -----
- II.- Lista de asistencia. -----
- III.- Declaración de contar con el quórum legal e instalación de la sesión. -----
- IV.- Someter a consideración del Honorable Cabildo, en su caso, aprobación del siguiente asunto en cartera propuesto por la Presidenta Municipal, mismos que a continuación se mencionan: -----
  - A).- Someter a consideración y, en su caso, aprobación por parte del Honorable Cabildo, la propuesta que hará la Presidenta Municipal, en relación al Nomenclato de la **T.S.U. Selmy Angélica Tut González**, como Titular del Órgano



PALACIO MUNICIPAL CALLE 18 S/N X 19 Y 21, KOPOMÁ, YUCATÁN.  
CP. 97818.



# Municipio de Kopomá, Yucatán.

R.F.C. MKY850101GU4

H. Ayuntamiento 2024 - 2027



SÍNDICO MUNICIPAL  
MUNICIPIO DE KOPOMÁ, YUC.  
2024 - 2027

de Control Interno Municipal de Kopomá, quien cuenta con **Número de Cédula Profesional 5317297**, expedida por la **Secretaría de Educación Pública**, y como Titular de la Unidad Investigadora a la **C. Areli Concepción Pool Canul**, ello con fundamento en la establecido en base décima del artículo 77 de la Constitución política del Estado de Yucatán, y demás relativos de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; a fin de dar cumplimiento y continuidad a la obligación constitucional de su conformación y funcionamiento. -----



**B).** - Someter a consideración y, en su caso, aprobación por parte del Honorable Cabildo, la propuesta que hará la Presidenta Municipal, en relación al informe de la flotilla vehicular con la que cuenta esta Administración en el periodo de septiembre a diciembre del 2024, de este H. Ayuntamiento de Kopomá, Yucatán 2024-2027. -----



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
MUNICIPIO DE KOPOMÁ, YUC.  
2024 - 2027

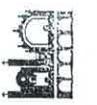
**C).** - Someter a consideración y, en su caso, aprobación por parte del Honorable Cabildo, la propuesta que hará la Presidenta Municipal, en relación al Catálogo de Proveedores de este H. Ayuntamiento de Kopomá, Yucatán. -----

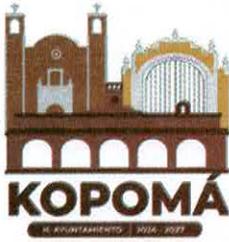


**D).**- Someter a consideración y aprobación, en su caso, del Honorable Cabildo, la propuesta que hará la Presidenta Municipal respecto **al nombramiento de asesores en actividades y/o servicios realizados dentro la dirección de obra pública la empresa "CONTRATISTAS DEL SURESTE UPTOWN" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, al nombramiento de asesores de servicios de alojamiento carga de información y administración de páginas web la empresa **"PE IMAGEN" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, al nombramiento de servicio de asesoría y orientación administrativa la empresa **"YUCAENSEMBLER", SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS DE CAPITAL VARIABLE**; que estarán facultados a juicio del Cabildo por tiempo indefinido, durante el periodo constitucional 2024-2027. **V.- Clausura de la presente sesión.** -----



SECRETARIA MUNICIPAL  
MUNICIPIO DE KOPOMÁ, YUC.  
2024 - 2027





# Municipio de Kopomá, Yucatán.

R.F.C. MKY850101GU4

H. Ayuntamiento 2024 - 2027



En cumplimiento al punto número **segundo** del orden del día la Secretaria Municipal procedió al pase de lista: -----

| Nombres                           | Cargo                | Asistencia |
|-----------------------------------|----------------------|------------|
| I.B.Q. María Guadalupe Tut Hau    | Presidenta Municipal | Presente   |
| Lic. Ángel Gabriel Mena González  | Síndico Municipal    | Presente   |
| Br. Nidia Elena Caamal Puch       | Secretaria Municipal | Presente   |
| C. José Marcelino Chan Piste      | Regidor              | Presente   |
| Profr. Jaime Gilberto Yah Barrera | Regidor              | Presente   |



PRESIDENCIA MUNICIPAL MUNICIPIO DE KOPOMÁ, YUC. 2024 - 2027



En cumplimiento al punto número **tercero** del orden del día la **I.B.Q. María Guadalupe Tut Hau, Presidenta Municipal**, declaró la existencia del quórum legal para realizar la presente sesión, toda vez que se encuentran todos los regidores presentes que integran el Honorable Cabildo. -----

**En cumplimiento al punto número cuarto respecto a someter a consideración del Ayuntamiento, en su caso, aprobación del siguiente asunto en cartera propuesto por la Presidenta Municipal, se acordó lo siguiente:** -----

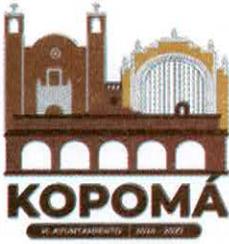
**A).- Someter a consideración y, en su caso, aprobación por parte del Honorable Cabildo, la propuesta que hará la Presidenta Municipal, en relación al Nombramiento de la T.S.U. Selmy Angélica Tut González, como Titular del Órgano de Control Interno Municipal de Kopomá, quien cuenta con Número de Cédula Profesional 5317297, expedida por la Secretaría de Educación Pública, y como Titular de la Unidad Investigadora a la C. Areli Concepción Pool Canul, ello con fundamento en la establecido en base décima del artículo 77 de la Constitución política del Estado de Yucatán, y demás relativos de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; a fin de dar cumplimiento y continuidad a la**

**PALACIO MUNICIPAL CALLE 18 S/N X 19 Y 21, KOPOMÁ, YUCATÁN.  
CP. 97818.**



SECRETARIA MUNICIPAL MUNICIPIO DE KOPOMÁ, YUC. 2024 - 2027





# Municipio de Kopomá, Yucatán.

R.F.C. MKY850101GU4

H. Ayuntamiento 2024 - 2027



SÍNDICO MUNICIPAL  
MUNICIPIO DE KOPOMÁ, YUC.  
2024 - 2027

obligación constitucional de su conformación y funcionamiento. -----

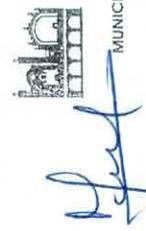
No existiendo ninguna observación y comentario por parte de los integrantes del Cabildo, la Secretaria Municipal **Br. Nidia Elena Caamal Puch**, procedió a solicitar en votación económica el referido proyecto de acuerdo, éste fue aprobado por **UNANIMIDAD DE VOTOS**.-----

**ACUERDO PRIMERO.-** El Ayuntamiento de Kopomá, Yucatán, aprueba el Nombramiento de la T.S.U. **Selmy Angélica Tut González**, como Titular del Órgano de Control Interno Municipal de Kopomá, quien cuenta con **Número de Cédula Profesional 5317297, expedida por la Secretaría de Educación Pública**, y como Titular de la Unidad Investigadora a la **C. Areli Concepción Pool Canul**, -----



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
MUNICIPIO DE KOPOMÁ, YUC.  
2024 - 2027

**B).- Someter a consideración y, en su caso, aprobación por parte del Honorable Cabildo, la propuesta que hará la Presidenta Municipal, en relación al informe de la flotilla vehicular con la que cuenta esta Administración en el periodo de septiembre a diciembre de 2024, de este H. Ayuntamiento de Kopomá, Yucatán, 2024-2027, la cual se anexa a la presente. -----**No existiendo ninguna observación y comentario por parte de los integrantes del Cabildo, la Secretaria Municipal **Br. Nidia Elena Caamal Puch**, procedió a solicitar en votación económica el referido proyecto de acuerdo, éste fue aprobado por **UNANIMIDAD DE VOTOS**.-----

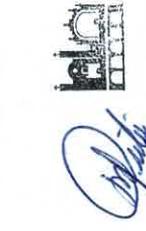


**ACUERDO SEGUNDO. -** El Ayuntamiento de Kopomá, Yucatán, aprueba el informe de la flotilla vehicular 2024 con la que cuenta esta Administración en el periodo de septiembre a diciembre de 2024, de este H. Ayuntamiento de Kopomá, Yucatán, 2024-2027, el cual se anexa a la presente.

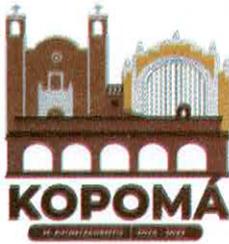


SECRETARIA MUNICIPAL  
MUNICIPIO DE KOPOMÁ, YUC.  
2024 - 2027

**C). - Someter a consideración y, en su caso, aprobación por parte del Honorable Cabildo, la propuesta que hará la Presidenta Municipal, en relación al Catálogo de Proveedores de este H. Ayuntamiento de Kopomá, Yucatán, se anexa a la presente.**



-----No existiendo ninguna observación y comentario por parte de los integrantes del



# Municipio de Kopomá, Yucatán.

R.F.C. MKY850101GU4

H. Ayuntamiento 2024 - 2027



Cabildo, la Secretaria Municipal **Br. Nidia Elena Caamal Puch**, procedió a solicitar en votación económica el referido proyecto de acuerdo, éste fue aprobado por **UNANIMIDAD DE VOTOS**.-----

**ACUERDO TERCERO.-** El Ayuntamiento de Kopomá, Yucatán, aprueba el Catálogo de Proveedores de este H. Ayuntamiento de Kopomá, Yucatán, el cual obra anexo a la presente documento. -----

D).- Someter a consideración y aprobación, en su caso, del Honorable Cabildo, la propuesta que hará la Presidenta Municipal respecto **al nombramiento de asesores en actividades y/o servicios realizados dentro la dirección de obra pública la empresa "CONTRATISTAS DEL SURESTE UPTOWN" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, al nombramiento de asesores de servicios de alojamiento carga de información y administración de páginas web la empresa **"PE IMAGEN" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, al nombramiento de servicio de asesoría y orientación administrativa la empresa **"YUCAENSEMBLER", SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS DE CAPITAL VARIABLE** y que estarán facultados a juicio del Cabildo por tiempo indefinido, durante el periodo constitucional 2024-2027. No existiendo ninguna observación y comentario por parte de los integrantes del Cabildo, la Secretaria Municipal **Br. Nidia Elena Caamal Puch**, procedió a solicitar en votación económica el referido proyecto de acuerdo, éste fue aprobado por **UNANIMIDAD DE VOTOS**.-----

**ACUERDO CUARTO.-** El Ayuntamiento de Kopomá, Yucatán, aprueba **al nombramiento de asesores en actividades y/o servicios realizados dentro la dirección de obra pública la empresa "CONTRATISTAS DEL SURESTE UPTOWN" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, al nombramiento de asesores de servicios de alojamiento carga de información y administración de páginas web la empresa **"PE IMAGEN" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, al nombramiento de servicio de asesoría y orientación administrativa la empresa

PALACIO MUNICIPAL CALLE 18 S/N X 19 Y 21, KOPOMÁ, YUCATÁN.  
CP. 97818.

SÍNDICO  
MUNICIPAL  
MUNICIPIO DE KOPOMÁ, YUC.  
2024 - 2027



SECRETARIA  
MUNICIPAL  
MUNICIPIO DE KOPOMÁ, YUC.  
2024 - 2027





# Municipio de Kopomá, Yucatán.

R.F.C. MKY850101GU4

H. Ayuntamiento 2024 - 2027



**"YUCAENSEMBLER", SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS DE CAPITAL VARIABLE**, y que estarán facultados a juicio del Cabildo por tiempo indefinido, durante el periodo constitucional 2024-2027.

**ACUERDO QUINTO.** - Se ordena la secretaria Municipal realice la publicación del presente acuerdo en la Gaceta Municipal y en los portales oficiales de publicación de este H. Ayuntamiento del Municipio de Kopomá, a fin de cumplir con los órganos de transparencia y rendición de cuentas. Cúmplase. -----

Finalmente, y continuando con la presente sesión con el punto **número QUINTO**, del orden del día y no habiendo más asuntos a tratar, se solicita a la Presidenta Municipal, I.B.Q. María Guadalupe Tut Hau, que dé por concluida la presente Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo, por lo que siendo las veintiún horas con veinte minutos del día de su inicio se da por concluida la misma, y procediéndose a firmar la presente acta para constancia y validez por todos los regidores que estuvieron presentes. **DAMOS FE.** -----

Signado por la I.B.Q. María Guadalupe Tut Hau, Lic. Ángel Gabriel Mena González, Br. Nidia Elena Caamal Puch, C. José Marcelino Chan Piste, Profr. Jaime Gilberto Yah Barrera. -----

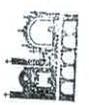
**KOPOMÁ**



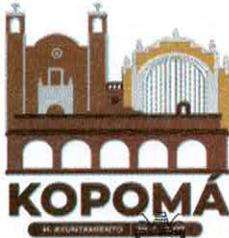
**I.B.Q. MARÍA GUADALUPE TUT HAU**  
**PRESIDENTA MUNICIPAL DE KOPOMÁ 2024-2027**



SECRETARIA MUNICIPAL  
MUNICIPIO DE KOPOMÁ, YUC.  
2024 - 2027



SÍNDICO MUNICIPAL  
MUNICIPIO DE KOPOMÁ, YUC.  
2024 - 2027



Municipio de Kopomá, Yucatán.

R.F.C. MKY850101GU4

H. Ayuntamiento 2024 - 2027



SECRETARIA  
MUNICIPAL  
MUNICIPIO DE KOPOMÁ, YUC.  
2024 - 2027



*Nidia Elena Caamal Puch*  
**BR. NIDIA ELENA CAAMAL PUCH**  
SECRETARIA MUNICIPAL

*Ángel Gabriel Mena González*  
**LIC. ÁNGEL GABRIEL MENA GONZÁLEZ**  
SÍNDICO



SÍNDICO  
MUNICIPAL  
MUNICIPIO DE KOPOMÁ, YUC.  
2024 - 2027



**C. JOSÉ MARCELINO CHAN PISTÉ**  
REGIDOR

**PROF. JAIME GILBERTO YAH BARRERA**  
REGIDOR

**KOPOMÁ**

PALACIO MUNICIPAL CALLE 18 S/N X 19 Y 21, KOPOMÁ, YUCATÁN.  
CP. 97818.



# Municipio de Kopomá, Yucatán.

## H. Ayuntamiento 2024 – 2027

### PRESIDENCIA



#### CIUDADANA SELMY ANGELICA TUT GONZÁLEZ

En uso de las atribuciones conferidas sección VII en su Artículo 41, inciso A, fracción XV de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán vigente en nuestro Estado y una vez que el H. Ayuntamiento ha ratificado mediante la Acta de la **Primera Sesión Extraordinaria** de Cabildo celebró en fecha día **dos** de **septiembre** del año dos mil **veinticuatro** y habiéndose tomada la protesta de ley correspondiente, se otorga lo siguiente:

#### EL NOMBRAMIENTO DE

#### TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO DE KOPOMÁ ADMINISTRACIÓN 2024-2027

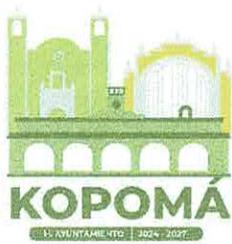
Al entregar la presente responsabilidad en el desempeño de sus funciones, se deberán observar las disposiciones consagradas en el Título Noveno de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Yucatán, la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán y en los establecido en la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Yucatán.

**I.B.Q. MARÍA GUADALUPE TUT HAU**  
**PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE KOPOMÁ**  
**2024-2027**



PRESIDENCIA  
MUNICIPAL  
MUNICIPIO DE KOPOMÁ, YUC.  
2024 - 2027





**Municipio de Kopomá, Yucatán.**

**R.F.C. MKY850101GU4**

**H. Ayuntamiento 2024 - 2027**



**CIUDADANA ARELY CONCEPCIÓN POOL CANUL**

En uso de las atribuciones conferidas sección VII en su Artículo 41, inciso A, fracción

XV de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán vigente en nuestro Estado y una vez que el H. Ayuntamiento ha ratificado mediante la Acta de la **Primera Sesión Extraordinaria** de Cabildo celebró en fecha día dos de **septiembre** del año dos mil **veinticuatro** y habiéndose tomada la protesta de ley correspondiente, se otorga lo siguiente:

**EL NOMBRAMIENTO DE**

**TITULAR DE LA UNIDAD INVESTIGADORA MUNICIPAL DE KOPOMÁ  
ADMINISTRACIÓN 2024-2027**

Al entregar la presente responsabilidad en el desempeño de sus funciones, se deberán observar las disposiciones consagradas en el Título Noveno de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Yucatán, la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán y en los establecido en la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Yucatán.



**PRESIDENCIA  
MUNICIPAL  
MUNICIPIO DE KOPOMÁ, YUC.  
2024 - 2027**



**I.B.Q. MARÍA GUADALUPE TUT HAU**

**PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE KOPOMÁ**

**2024-2027**



Municipio de Kopomá, Yucatán.  
R.F.C. MKY850101GU4  
H. Ayuntamiento 2024- 2027



MUNICIPIO: KOPOMÁ, YUCATÁN  
UNIDAD ADMINISTRATIVA: H. AYUNTAMIENTO DE KOPOMÁ  
AREA DE ADSCRIPCIÓN: ADMINISTRACIÓN PÚBLICA 2024-2027  
DOMICILIO: PALACIO MUNICIPAL, CENTRO DE KOPOMÁ, YUCATÁN

INVENTARIO DE EQUIPO DE TRANSPORTE FORMATO

| N° | EXPEDIENTE | DESCRIPCION                        | MARCA    | MODELO | NUMERO DE SERIE    | NUMERO DE PLACA | PROPIEDAD | UBICACIÓN         | USO                   | COMBUSTIBLE | ESTADO  | RESGUARDANTE        | OBSERVACIÓN    |
|----|------------|------------------------------------|----------|--------|--------------------|-----------------|-----------|-------------------|-----------------------|-------------|---------|---------------------|----------------|
| 1  | SI         | AMBULANCIA BLANCA CON VERDE(URVAN) | NISSAN   | 2007   | JN1FE58887Y670626  | ZCI-070-C       | COMODATO  | TERRAZA MUNICIPAL | TRASLADOS             | GASOLINA    | REGULAR | C.MIGUEL MENA COUOH | N/A            |
| 2  | SI         | TRANSIT BUS 15 PASAJEROS           | NISSAN   | 2022   | WFOSS4KY5NTJ58804  | ZCC-661-E       | COMODATO  | TERRAZA MUNICIPAL | TRASLADOS             | GASOLINA    | REGULAR | C.MIGUEL MENA COUOH | N/A            |
| 3  | N/A        | AUTOBUS                            | NAVISTAR | 2018   | 31BBZSE3JL221381   | 01ZBA-80        | COMODATO  | TERRAZA MUNICIPAL | TRASLADOS             | DIESEL      | REGULAR | C.MIGUEL MENA COUOH | N/A            |
| 4  | SI         | ESTAQUITA                          | NISSAN   | 2010   | 3N30025T5AK020419  | YT-505-A        | PROPIEDAD | TERRAZA MUNICIPAL | RECOLECCIÓN DE BASURA | GASOLINA    | REGULAR | C.MIGUEL MENA COUOH | N/A            |
| 5  | SI         | ATTITUDE SEDAN                     | DOOGE    | 2016   | ML3AB26J8F11007478 | ZEW-176-D       | PROPIEDAD | TERRAZA MUNICIPAL | TRASLADOS             | GASOLINA    | REGULAR | C.MIGUEL MENA COUOH | N/A            |
| 6  | N/A        | IKON FIESTA GRIS PLATA             | FORD     | 2011   | 9BF8PIAN938129078  | Y9E-846-B       | PROPIEDAD | TALLER            | FUERA DE SERVICIO     | GASOLINA    | MALO    | C.MIGUEL MENA COUOH | SIN REPARACION |
| 7  | SI         | AMBULANCIA FRANJAS DE COLORES      | NISSAN   | 2014   | JN19E60S1E9002550  | ZCL-225-C       | COMODATO  | TERRAZA MUNICIPAL | TRASLADOS             | GASOLINA    | REGULAR | C.MIGUEL MENA COUOH | N/A            |



PRESIDENCIA  
MUNICIPAL  
MUNICIPIO DE KOPOMÁ, YUC.  
2024 - 2027



IBQ. MARIA GUADALUPE TUT HAU  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE KOPOMÁ YUCATÁN 2024-2027

**CATALOGO DE PROVEEDORES KOPOMA SEPTIEMBRE-DICIEMBRE 2024**

|    |   |
|----|---|
| 1  | SERVICIO DOGRE S.A DE C.V                     |
| 2  | NUEVA WAL MART DE MEXICO S DE RL DE CV        |
| 3  | PROVEEDORA DEL PANADERO SA DE CV              |
| 4  | COMERCIALIZADORA PORCICOLA MEXICANA S.A. DE   |
| 5  | OFFICE DEPOT DE MEXICO S.A DE C.V             |
| 6  | CASA HUACHO MARTIN S.A DE C.V                 |
| 7  | SUPER FERROGAT SA DE CV                       |
| 8  | CASA FERNANDEZ DEL SURESTE SA DE CV           |
| 9  | GRUPO BOXITO SA DE CV                         |
| 10 | ABARROTOS LA MEXICANITA DE LA 54 SA DE CV     |
| 11 | SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA         |
| 12 | RUSSEL CRUZ XOOL ORDOÑEZ                      |
| 13 | ELECTRONICA EMPRESARIAL CANCUN SA DE CV       |
| 14 | SERGIO ANTONIO MARTINEZ SEGURA                |
| 15 | CASA SANTOS LUGO SA DE CV                     |
| 16 | FANTASIAS MIGUEL SA DE CV                     |
| 17 | GRUPO DE RESTAURANTES EN YUCATAN SA DE CV     |
| 18 | JOSE ISIDRO GALVAN MAY                        |
| 19 | CFE SUMINISTRADOR DE SERVICIOS BASICOS        |
| 20 | TIENDA DE AUTOSERVICIOS FERRETEROS            |
| 21 | MANUEL DE JESUS TOX MANZANILLA                |
| 22 | CASTAÑEDA PELETERIA SA DE CV                  |
| 23 | RENA COMERCIALIZADORA SA DE CV                |
| 24 | MALTA COMERCIALIZADORES S DE RL DE CV         |
| 25 | SOLUCIONES EN COMERCIO EXPONTEX S DE RL DE CV |
| 26 | TECNOMUNDO ACCESORIOS S DE RL DE CV           |
| 27 | SIMICUIN SA DE CV                             |
| 28 | DUGATAN SOLUCIONES COMERCIALES S DE RL DE CV  |
| 29 | JULIO ALEJANDRO CUTZ QUINTAL                  |
| 30 | EFI PATRICIA ZETINA REYES                     |
| 31 | COMERFABRI                                    |
| 32 | NOEMI MARITOÑA HOIL BLANCO                    |
| 33 | DIANELA ARACELY CANUL ESTRELLA                |
| 35 | COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA DE LA        |
| 36 | JAIRO JOSUE JIMENEZ GONZALEZ                  |
| 37 | DULCE MARIA DEL SOCORRO SOSA LIZARRAGA        |
| 38 | DIGICENTRO                                    |
| 39 | PEDRO RUBEN JIMENEZ NUÑEZ                     |
| 40 | LAURO JESUS SEGURA JIMENEZ                    |
| 41 | ANGELICA ASUNCION CELIS BARCO                 |
| 42 | LUIS ALEJANDRO ACHACH GUERRA                  |
| 43 | HERIBERTO MAGDALENO SOLIS FLORES              |
| 44 | GABRIEL ALEJANDRO PIÑA GONZALEZ               |
| 45 | DIODORO OMAR LIZAMA HONG                      |
| 46 | GASPAR LEOVARDO ESQUIVEL BRITO                |
| 47 | CREACIONES YAXKA                              |
| 48 | CONTRATISTAS DEL SURESTE UPTOWN               |
| 49 | PE IMAGEN                                     |
| 50 | YUCAENSEMBLER                                 |
| 51 | DISTRIBUIDORA CANTISUR                        |
| 52 | ROCIO DE LOS ANGELES KANTUN TUN               |
| 53 | SARAI DEL CARMEN LAVADORES ACERETO            |
| 54 | MADCHA COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS          |
| 55 | ARTICULOS Y MOTORES ELECTRICOS                |
| 56 | AUTOPARTES PENSIONES                          |
| 57 | JUAN RICARDO EMMANUEL GONGORA OSORIO          |
| 58 | GAMA ARQUITECTOS Y CONSTRUCTORES              |
| 59 | FERREMAT PERCEN                               |





**SÍNDICO MUNICIPAL**  
MUNICIPIO DE KOPOMÁ, YUC.  
2024 - 2027



**PRESIDENCIA MUNICIPAL**  
MUNICIPIO DE KOPOMÁ, YUC.  
2024 - 2027




**SECRETARIA MUNICIPAL**  
MUNICIPIO DE KOPOMÁ, YUC.  
2024 - 2027



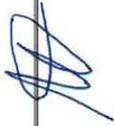
|    |                               |
|----|-------------------------------|
| 60 | ROSA LINDA MAY CHAN           |
| 61 | SILVIA ROCIO CASANOVA MARIN   |
| 62 | PROCESOS ARQUITECTONICOS MAYA |
| 63 | MARIO JOSE BOLIVAR SANCHEZ    |
| 64 | FERNANDO GASPAR RAMOS COLLI   |
| 65 | M INDUSTRIA                   |

  
  
**SÍNDICO MUNICIPAL**  
 MUNICIPIO DE KOPOMÁ, YUC.  
 2024 - 2027

  
**SECRETARIA MUNICIPAL**  
 MUNICIPIO DE KOPOMÁ, YUC.  
 2024 - 2027

  
  
**PRESIDENCIA MUNICIPAL**  
 MUNICIPIO DE KOPOMÁ, YUC.  
 2024 - 2027





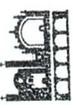
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN **ACTIVIDADES Y/O SERVICIOS REALIZADOS DENTRO DE LA DIRECCIÓN DE OBRA PÚBLICA** QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE **KOPOMA**, YUCATÁN REPRESENTADO POR EL C. **MARIA GUADALUPE TUT HAU**, PRESIDENTE MUNICIPAL Y C. **NIDIA ELENA CAAMAL PUCH**, SECRETARIO MUNICIPAL Y, POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA "**CONTRATISTAS DEL SURESTE UPTOWN**" **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. **ANTUAN DAVID MARTIN COBA** COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA-----

*Handwritten signature*

En la localidad y municipio de **KOPOMA**, Yucatán al día **primero** del mes de **septiembre** del año **2024**, se suscribe el presente contrato de Prestación de Servicios Profesionales en **ACTIVIDADES Y/O SERVICIOS REALIZADOS DENTRO DE LA DIRECCIÓN DE OBRA PÚBLICA** para el "H. Ayuntamiento del municipio de **KOPOMA, Yucatán**", que celebran por una parte el Ayuntamiento de **KOPOMA, Yucatán**, representado en este acto por su Presidente(a) Municipal, ciudadano(a) **MARIA GUADALUPE TUT HAU**, que se identifica con la credencial de elector número **1446233496** emitida por el Instituto Nacional Electoral, y Secretario(a) Municipal ciudadano(a) **NIDIA ELENA CAAMAL PUCH**, que se identifica con la credencial de elector número **2387497871**, emitida por el Instituto Nacional Electoral, mismos que acreditan su personalidad con las correspondientes Constancias de Mayoría, emitida por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Yucatán y que para ese fin adjuntan al presente un juego de copias para debida constancia, a quienes en lo sucesivo se les denominará "**EL CLIENTE**" y por la otra parte, la empresa "**CONTRATISTAS DEL SURESTE UPTOWN**" **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, a quien se le denominará en lo sucesivo "**EL PROVEEDOR**", misma que es representada en este acto por el/la ciudadano(a) **ANTUAN DAVID MARTIN COBA**, quien se identifica con la credencial de elector número **1353930518** y quienes al actuar en conjunto en el



SECRETARIA MUNICIPAL MUNICIPIO DE KOPOMÁ, YUC. 2024 - 2027



*Handwritten signature*

*Handwritten signature*



PRESIDENCIA MUNICIPAL MUNICIPIO DE KOPOMÁ, YUC. 2024 - 2027



presente documento, se les denominará "LAS PARTES", sujetándose al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas. -----

----- **DECLARACIONES** -----

**I.- "EL CLIENTE":** -----

**PRIMERA.** - Que su representación legal se sustenta en las facultades que le otorga fracción I del artículo 55 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, a efecto de representar política y jurídicamente al Ayuntamiento; además de contar con la asistencia del Secretario(a) Municipal como lo establece la fracción XV del mismo artículo en cita, y que acreditan su personalidad con las correspondientes Constancias de Mayoría, emitida por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Yucatán y que para ese fin adjuntan al presente un juego de copias para su debida constancia. -----

**SEGUNDA.** - Que cuenta con los recursos económicos necesarios para cubrir las erogaciones que se generen con motivo de la celebración del presente contrato y que el costo total de los **SERVICIOS** será financiado con recursos que forman parte de su patrimonio y que son de procedencia lícita. -----

**TERCERA.** - Que señala como su domicilio para efectos de este contrato, el Palacio Municipal del municipio de KOPOMA, Yucatán en el domicilio ampliamente conocido. -----

**CUARTA:** Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público número **MKY850101GU4** (M, K, Y, OCHO, CINCO, CERO, UNO, CERO, UNO, G, U, CUATRO), el cual se encuentra vigente. -----

**II.- "EL PROVEEDOR":** -----

**PRIMERA.** - Que acredita la existencia de su representada en el presente instrumento mediante **Escritura Pública No.SAS2023583394** de fecha 6 de marzo del año 2023, suscrita ante la Fe del Notario Público el Licenciado en Derecho, **SIN NOMBRE**, Titular de la Notaría pública número **Secretaría de Economía** del municipio de Mérida, Yucatán. -----

**SEGUNDA.** - Que dentro de su objeto social se encuentra el siguiente: **a) "Servicios**

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

  
**SECRETARIA MUNICIPAL**  
MUNICIPIO DE KOPOMÁ, YUC.  
2024 - 2027

*[Handwritten signature]*

**de consultoría en administración; Administración y supervisión de construcción de obras de generación y conducción de energía eléctrica y telecomunicaciones"** no se omite manifestar que, debido a su alcance en el objeto social, se anexa al presente contrato, la correspondiente escritura pública mencionada en la declaración PRIMERA de la fracción II de este contrato, para debida constancia y acreditación. -----

**TERCERA.** - Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público número **CSU230306DQA (C, S, U, DOS, TRES, CERO, TRES, CERO, SEIS, D, Q, A)**, mismo que se encuentra vigente, y en el que se encuentran enlistadas de manera enunciativa mas no limitativa las actividades que son su objeto social, mismas que se encuentran enlistadas en la cláusula anterior del presente documento. -----

**CUARTA.** - Que cuenta con la capacidad y personalidad jurídica necesaria para contratar, a más de que reúne las condiciones técnicas, humanas y económicas, así como que, dispone de la organización y los elementos necesarios pero suficientes para obligarse mismos que pone a disposición para la ejecución y cumplimiento del objeto de este contrato. -----

**QUINTA.** - Que mediante el presente instrumento queda supeditado el desarrollo y cumplimiento de su objeto a las instrucciones, así como a la supervisión del personal de las diversas áreas administrativas de **"EL CLIENTE"** con las que por la propia naturaleza del caso se involucren sus funciones. -----

**SEXTA.** - Que su domicilio para los efectos del presente contrato será el predio ubicado en la calle 27 con número exterior 290 con cruzamiento entre las calles 48 y 50 de la Colonia Cordemex del municipio de Mérida, Yucatán. -

**III.- DECLARAN "LAS PARTES":** -----

**PRIMERA.** - Que, se reconocen con la personalidad y capacidad jurídica, que ostentan y con la que comparecen para la celebración del presente contrato. -----

**SEGUNDO.** - Que, en caso de algún cambio de domicilio por cualquiera de ellas, se deberá avisar a la otra, dentro de un plazo máximo de siete días hábiles siguientes a la fecha en que lleven a cabo dicho cambio, en caso contrario, el último domicilio

*Handwritten signature*



SECRETARIA MUNICIPAL  
MUNICIPIO DE KOPOMÁ, YUC.  
2024 - 2027

*Handwritten signature*



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
MUNICIPIO DE KOPOMÁ, YUC.  
2024 - 2027



*Handwritten signature*

señalado tendrá plena validez y vigencia para todos los efectos legales derivados del presente contrato. -----

**TERCERO:** Que de conformidad con la Ley Federal de Protección de Datos Personales en posesión de Particulares ("**LFPDPPP**") y La Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, según sea el caso, y con la finalidad que cada una se encuentre debidamente informada sobre el tratamiento que se le darán a los datos personales recabados para la celebración del presente instrumento, manifiestan haberse puesto a disposición entre sí y con anterioridad a la firma del presente instrumento, el respectivo aviso de privacidad por lo que, señalan que conocen el contenido de los mismos y están de acuerdo con el tratamiento que se le dará a sus datos, sin oposición alguna al mismo. -----

**CUARTO:** Que el tratamiento que le darán a los datos personales se limitará a lo previsto en los avisos de privacidad puestos a disposición, por lo que así se obligan en relación con dicha información proporcionada, así como a guardar la confidencialidad respecto de estos, aún después de finalizar la relación contractual hasta por un plazo de cinco años. -----

----De conformidad con las declaraciones anteriores, quienes suscriben el presente instrumento convienen en someterse al tenor de las siguientes: -----

----- **CLÁUSULAS** -----

**PRIMERA.** – El objeto del presente contrato es la prestación por parte del proveedor de servicios profesionales en **ACTIVIDADES Y/O SERVICIOS REALIZADOS DENTRO DE LA DIRECCIÓN DE OBRA PÚBLICA**, dentro de las oficinas administrativas de "**EL CLIENTE**" en la Administración Pública Municipal, de conformidad con la normativa aplicable, para lo cual el "**PROVEEDOR**", en aquellos casos que así se lo requieran por aquel, ofrece prestar los siguientes servicios profesionales: -----

- a) Asesoría y/o orientación técnica en revisión de presupuestos de obra.
- b) Asesoría y/o orientación normativa sobre la aplicación de los recursos del FAIS municipal.



PRESIDENCIA  
MUNICIPAL  
MUNICIPIO DE KOPOMÁ, YUC.  
2024 - 2027



SECRETARIA  
MUNICIPAL  
MUNICIPIO DE KOPOMÁ, YUC.  
2024 - 2027

- c) Asesoría y/o orientación técnica en la captura y seguimiento de proyectos en el sistema de la matriz de inversión de desarrollo social (MIDS).
- d) Asesoría y/o orientación técnica en la integración, captura, seguimiento y extracción de los reportes trimestrales en el Sistema de Reporte de Recursos Federales Transferidos (SRFT).
- e) Asesoría y/o orientación normativa en recopilación e integración de información, producto de requerimientos de auditorías. -----
- f) Asesoría y/o orientación en la integración y revisión de expedientes técnicos de obra.
- g) Asesoría y/o orientación técnica en la integración de los comités de participación social.
- h) Asesoría y/o orientación técnica en la captura y seguimiento del reporte de cédulas de verificación de las obras capturadas en la MIDS.
- i) Asesoría técnica y normativa a los directores de obra pública y enlaces del FAIS municipal.
- j) Asesoría y seguimiento a las capacitaciones programadas por la federación y el estado a los funcionarios municipales para la correcta aplicación de los recursos del FAIS municipal y FORTAMUN.
- k) Asesoría y/o orientación en la atención y seguimiento de observaciones producto de auditorías.
- l) Registro del enlace FAIS Municipal en la plataforma de la Secretaría de Bienestar para el trámite de usuario MIDS.
- m) Revisión e integración de expedientes de obra.
- n) Acompañamiento a las autoridades municipales en el proceso de entrega recepción legal y/o constitucional.
- o) Supervisión de obras en proceso de ejecución.
- p) Levantamiento físico para la presupuestación de obras.
- q) Capacitación a las autoridades municipales sobre la operación del Fondo FAIS, FORTAMUN y participaciones para la ejecución de obra pública.

*Handwritten signature*



SECRETARIA  
MUNICIPAL  
MUNICIPIO DE KOPOLMÁ, YUC.  
2024 - 2027



*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

- r) Análisis y recomendación profesional y técnica en materia de reparación y mantenimiento de obras.
- s) Cotización de material y maquinaria para la ejecución de obras.
- t) Elaboración de actas de priorización de obras ante el H. Cabildo.

Resultando importante precisar que: Los servicios antes enlistados son de manera enunciativa mas no limitativa, en la inteligencia que, pueden ser desarrolladas de diversas maneras, es decir, no, necesariamente en lo literal como se citó líneas anteriores sino que, también pudiera ser mediante reuniones de trabajo, mesas de dialogo, atención u orientación ciudadana por citar algunos ejemplos siempre que las mismas permitan a **"EL CLIENTE"** cumplir con su responsabilidad de autoridad municipal en esas áreas, mismas que se desarrollarán en atención a la naturaleza del objeto antes citado es decir, atendiendo a las necesidades que cada acción requiera. Así mismo, en ese razonamiento es que, se prevé que para cumplir con el objeto del presente instrumento, no necesariamente deberán de desarrollarse todas y cada una de las anteriores actividades, por periodo de ejecución, ello en el entendido que si no fuere necesario alguna(s) actividad(es) bastara con las que se desahoguen, siempre que resulten de las necesidades que **"EL CLIENTE"** en dicho tiempo le informe; le requiera y/o en las que le haga participe, así como, , cuando se las canalice pero que no le brinde las facilidades e información necesaria(s) para su cumplimiento, aun siendo parte del objeto del presente instrumento, amen a que sea(n) de carácter enunciativo, en cuyo caso bastará para considerarse como de su cumplimiento con incluirla(s) así como con establecer en el informe respectivo el estatus y la razón por la cual concluya así. -----

**SEGUNDA.** - No obstante que este contrato ha sido suscrito por las **"LAS PARTES"** con la forma que guarda, no se considerará de adhesión, empero si podrá ser modificado mediante uno accesorio y/o de naturaleza aclaratoria, de ser el caso para precisar, acotar, ampliar o restringir alguna de sus partes siempre que se realice de común acuerdo por las mismas, corriendo con la misma suerte y/o efectos, formalidad, o solemnidad que el presente. -----



*Handwritten signature*



SECRETARIA  
MUNICIPAL  
MUNICIPIO DE KOPOMÁ, YUC.  
2024 - 2027



*Handwritten signature*

**TERCERA.** - El **"PROVEEDOR"** podrá desarrollar plenamente todas las actividades necesarias así como a poner a disposición para tal fin el material humano, técnico y profesional necesario a efecto de satisfacer el objeto del presente contrato, obligándose a aportar todos sus conocimientos, capacidad, experiencia y elementos que sean necesarios para dar pleno cumplimiento al presente contrato, reuniéndose cuando sea necesario con **"EL CLIENTE"**, y/o subordinados en juntas de trabajo necesarias que lleven a lograr de la mejor forma los fines de este contrato, siempre que se programen con al menos setenta y dos horas de anticipación.-----

**CUARTA.-** Responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**: Lo será ante **"EL CLIENTE"** de todos los actos que realice en cumplimiento del objeto la prestación de sus servicios para la consecución del objeto materia del presente instrumento, obligándose a responder por ellos, sacando en paz, a salvo y libre de toda responsabilidad a **"EL CLIENTE"**, sus funcionarios y empleados, si llegara a ocasionar un daño por actos u omisiones negligentes.-----

**QUINTA.** - Será responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**: Proporcionar dentro de la vigencia del presente instrumento, de forma mensual un reporte y/o informe de actividades a **"EL CLIENTE"**, el cual contendrá de manera enunciativa mas no limitativa los servicios y los términos bajo los que fueron ejecutados, con instrucción y supervisión de este y/o sus subordinados en la Administración Pública Municipal. - El cual de manera enunciativa mas no limitativa podrá contener en lo posible o en términos generales los alcances y/o objetivos que los mismos representen para la administración pública municipal, en la inteligencia que a cada caso corresponda, por ejemplo: en lo interno/administrativo, lo social y/o en Política Pública, es decir si el beneficio y/o provecho es en lo interno, o si permeo en lo social ya sea por la asesoría sobre un acontecimiento y/o hecho social que involucre a la Administración Municipal; así como cualquier punto/tema, aclaración y/o sugerencia para un mejor desempeño de sus funciones para el correcto cumplimiento de su objeto. -----

Dicho informe servirá como evidencia técnica y/o material de la ejecución y/o cumplimiento de su objeto, el cual podrá ser observado por **"EL CLIENTE"** dentro de los siguientes tres días hábiles a su recepción y que, de no haber observación(es)

*Handwritten signature*



SECRETARIA MUNICIPAL  
MUNICIPIO DE KOPOMÁ, YUC.  
2024 - 2027



*Handwritten signature*



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
MUNICIPIO DE KOPOMÁ, YUC.  
2024 - 2027



*Handwritten signature*

que se formulen por escrito, se tendrá por aprobado y aceptado en dichos términos, sirviendo también, en ese caso, como la más amplia y concreta carta de conformidad y/o satisfacción y de liberación de responsiva de parte de "EL CLIENTE". Sobre el servicio recibido en dicho periodo. -----

**SEXTA. - Responsabilidad de "EL CLIENTE":** -----

1. Será brindar todas las facilidades, así como la información y/o documentación y recursos probatorios que "EL PROVEEDOR" requiera para la prestación del servicio objeto del presente contrato. Asimismo, lo será de liquidar los honorarios por servicios que se requieran de los profesionistas o expertos como Notarios o peritos dictaminadores que, a juicio del "EL PROVEEDOR", sean indispensables para alcanzar el objeto de este contrato, previa aprobación de su monto y condiciones de pago. --

2. Deberá de abstenerse de emprender acciones por cuenta propia, a fin de salvaguardar la estrategia implementada en el desarrollo de la prestación del servicio, y deberá comunicar con la debida diligencia, cualquier solicitud, requerimiento, propuesta, comunicación o acercamiento que pudiere tener con la o las partes involucradas sobre el objeto del presente instrumento, a efecto de considerar las acciones emprendidas, negociar, mediar o arbitrar, y obtener el mejor provecho sobre los servicios contratados. -----

3. De conformidad con el objeto y alcances del presente instrumento proporcionará a "EL PROVEEDOR", las necesidades, o problemáticas según el caso, así como las instrucciones de la ejecución de los servicios cuando así lo permita su naturaleza, o bien, de conformidad con las propuestas que este le formule, pero siempre su ejecución será bajo la supervisión del personal del municipio quienes verificarán su veracidad y cumplimentación según el área, departamento, coordinación, dirección y/o regiduría de que se trate. -----

4. Proporcionar dentro de la vigencia del presente instrumento cada mes contra entrega del reporte de actividades de "EL PROVEEDOR" una carta de satisfacción de los servicios en la que establecerá los servicios recibidos, la utilidad que los mismos le representan de manera enunciativa no limitativa sobre el objeto del

*Handwritten signature*



SECRETARIA  
MUNICIPAL  
MUNICIPIO DE K'OPOMÁ, YUC.  
2024 - 2027



*Handwritten signature*



*Handwritten signature*

presente instrumento, así como cualquier sugerencia encaminada a mejorar el desempeño de las funciones de este. -----

A falta de dicha carta y/o ante la omisión de formular observación alguna por escrito, sobre dicho informe dentro de los siguientes tres días hábiles a su recepción, se tendrá por aprobado y aceptado en dichos términos, sirviendo también, en ese caso como la más amplia y concreta carta de conformidad y de liberación de responsiva de parte de "EL CLIENTE". Sobre el servicio recibido en dicho periodo. -----

**SEPTIMA. - "LAS PARTES"** acuerdan: Precio, lugar y forma de pago: el precio por la prestación de servicios profesionales se pagará de forma mensual, con una cantidad única imposible de reducir de **\$11,600.00 (Son ONCE MIL SEISCIENTOS PESOS M.N.)** mismos que se agrega el correspondiente impuesto al valor agregado, que se detalle en la factura que legalmente expida "EL PROVEEDOR", a "EL CLIENTE", y el método de pago será realizado vía cheque nominativo, transferencia y/o efectivo, aclarando que en posibles cambios o percances a la forma de pago, se describirán en la factura que emitirá "EL PROVEEDOR" estando de acuerdo "EL CLIENTE" siempre y cuando se notifiquen en tiempo y forma. Así también que el último pago de cada ejercicio fiscal hablando de diciembre, será cobrado con anticipación por efectos fiscales a los periodos de "LAS PARTES". -----

**OCTAVA:** El pago de esta cantidad mensual se hará durante los primeros quince días de cada mes, o pasados cinco días todos naturales posteriores a que "EL PROVEEDOR", entregue al "EL CLIENTE" el comprobante o factura para cobro. --

**NOVENA. - VIGENCIA DEL CONTRATO.** El presente contrato tendrá una vigencia a partir del primero de septiembre de 2024 y concluye el treinta y uno de diciembre del mismo año; con posible renovación en el siguiente año fiscal con contrato aplicable. -----

*Handwritten signature*



SECRETARIA MUNICIPAL  
MUNICIPIO DE KOPOMÁ, YUC.  
2024 - 2027



*Handwritten signature*

 PRESIDENCIA MUNICIPAL  
MUNICIPIO DE KOPOMÁ, YUC.  
2024 - 2027 

**DECIMA: Rescisión del Contrato:** "EL CLIENTE" podrá en cualquier momento rescindir este contrato por incumplimiento de "EL PROVEEDOR" y éste podrá exigir la rescisión por el incumplimiento de "EL CLIENTE". -----

**DECIMA PRIMERA:** Cuando alguna de "LAS PARTES" determine rescindir el contrato operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial o extrajudicial alguna, siendo suficiente para ello que se cumpla con el procedimiento a que se refiere la subsecuente cláusula. -----

**DECIMA SEGUNDA:** Cuando a juicio de alguna de "LAS PARTES", la otra incumpla las obligaciones derivadas del presente instrumento, la inconforme se lo comunicará de manera fehaciente a la otra, a fin de que ésta exponga lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que estime pertinentes en un plazo de diez días hábiles, contado a partir de la recepción de la notificación respectiva; transcurrido dicho plazo, la parte inconforme, con las aportaciones de la otra parte o no, contará con tres días hábiles para resolver si ratificará o rectificará su decisión de rescindir el contrato. -----

**DÉCIMA TERCERA. - "LAS PARTES" acuerdan:** Que cuando se lleve a cabo la rescisión por parte de "EL CLIENTE", éste deberá pagar lo que hasta el momento se le deba a "EL PROVEEDOR" siempre que no sea por una causa imputable a éste; si la rescisión la práctica "EL PROVEEDOR", ante una causa imputable a "EL CLIENTE" entonces este deberá de pagar lo que adeuda, más un diez por ciento adicional del valor total del contrato, y para cuando se realice por una causa imputable a "EL PROVEEDOR" éste perderá el derecho a recibir el pago correspondiente al último servicio prestado. -----

**DÉCIMA CUARTA. - "LAS PARTES" acuerdan:** -----

**A)** El presente contrato, así como todas las acciones derivadas o a consecuencia de este, tendrán el carácter de confidencial, con la finalidad de mantener la seguridad e integridad de sus bienes e información, por lo que no podrán revelar de forma pública ningún tipo de información, ya sea principal, accesoria o derivada, que pudiere vulnerar los conceptos protegidos. -----



*Handwritten signature*



*Handwritten signature*

**B)** Adicionalmente, **"EL PROVEEDOR"**, no podrá difundir, divulgar, usar o enajenar la información proporcionada por **"EL CLIENTE"** o el producto o resultado de los trabajos desarrollados con motivo del presente contrato, ya que son propiedad exclusiva de este. Cualquier tipo de utilización necesaria deberá suceder con su consentimiento previo. -----

**C)** **"EL PROVEEDOR"** sólo podrá utilizar la información considerada como confidencial, única y exclusivamente para los fines del presente contrato. Ya que comprende toda la información proporcionada por **"EL CLIENTE"**, sea en forma verbal, visual, escrita, grabada en medios magnéticos, electrónicos, o en cualquier forma tangible o intangible y que se encuentre claramente marcada como tal al ser entregada o de conformidad a la normatividad aplicable al caso. -----

**DECIMA QUINTA: Caso Fortuito:** -----

1. Ninguna de **"LAS PARTES"** será responsable del retraso o incumplimiento de sus obligaciones cuando estas se deriven de caso fortuito o fuerza mayor, salvo el caso en que alguno de ellos haya dado motivo al mismo. -----
2. Como regla general, la insolvencia o la falta de recursos monetarios, anterior o posterior a la firma de este contrato no podrán ser considerados como resultado de caso fortuito o de fuerza mayor. -----

**DECIMA SEXTA: Modificaciones: "LAS PARTES"** convienen que, en cualquier momento y previo acuerdo de voluntades, podrán modificar cualquiera de las partes o secciones de este contrato, lo que se hará constar como se establece en la **CLAUSULA SEGUNDA** del presente instrumento mediante la adición del convenio modificadorio respectivo al cuerpo principal del presente contrato, sin que esto afecte a la validéz del presente contrato. -----

**DECIMA SEPTIMA: Responsabilidad Laboral: "LAS PARTES"** acuerdan que el presente contrato no origina ni constituye relación alguna de tipo laboral contractual entre las mismas, asumiendo que no existe relación alguna de subordinación (obrero-patronal) entre ellas, por lo que cada una será independiente una de la otra y **"EL CLIENTE"** se libera de cualquier responsabilidad laboral, tanto en lo presente como en lo futuro, subsistiendo únicamente las responsabilidades civiles consignadas



SECRETARIA  
MUNICIPAL  
MUNICIPIO DE KOPOMÁ, YUC.  
2024 - 2027



en el presente instrumento. -----

**DECIMO OCTAVA: Acuerdo de Voluntades:** El presente contrato constituye el acuerdo pleno de las voluntades entre **"LAS PARTES"** en relación con el objeto de este y deja sin efecto cualquier otra negociación, obligación o comunicación entre éstas, ya sea verbal o escrita que sea anterior a la fecha en que se firme el mismo, o en lo futuro si no es en los términos aquí descritos. -----

**DECIMA NOVENA: PENAS CONVENCIONALES.** -----

**A) SI "EL CLIENTE"** no hubiere cubierto el monto por el pago de prestación de servicios establecidos en la **cláusula Séptima** del presente contrato, se le considerará en mora y deberá cubrir a **"EL PROVEEDOR"**, un rédito que "se calcule de forma diaria, sobre una tasa del 36% anual. -----

**VIGÉSIMA.** - En los términos anteriores, **"LAS PARTES"** acuerdan celebrar el presente contrato, debidamente enteradas de su contenido, alcance y fuerza legal y declaran bajo formal protesta de decir verdad, que en el mismo no existe error, ignorancia, dolo o mala fe o cualquier otro vicio de consentimiento que lo pudiera invalidar. -----

**VIGÉSIMA PRIMERA. – PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.** Los datos personales contenidos en el presente instrumento jurídico son obligatorios y necesarios para concretar el mismo, su inexactitud es responsabilidad de su titular, la información confidencial personal será protegida, incorporada y tratada en los sistema de datos personales de **"LAS PARTES"**, su finalidad es de carácter administrativo para mantener organizados e identificados los datos personales de las personas físicas y/o morales con las que realizan contrataciones en apego a lo establecido en los ordenamientos jurídicos aplicables, es obligación de los interesados responder a las preguntas que le sean planteadas relativas a los datos personales referidos, mismos que son susceptibles de difusión, en los términos que la ley así lo prevea en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento expreso del titular, quien podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el poseedor según sea el caso en sus oficinas y bajo los mecanismos previstos en la ley.



PRESIDENCIA  
MUNICIPAL  
MUNICIPIO DE KOPOMÁ, YUC.  
2024 - 2027



*Handwritten signature*



SECRETARIA  
MUNICIPAL  
MUNICIPIO DE KOPOMÁ, YUC.  
2024 - 2027

*Handwritten signature*

**VIGÉSIMA SEGUNDA. - JURISDICCIÓN.** Para todo lo relativo a la interpretación y cumplimiento de este contrato, **"LAS PARTES"** se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los jueces y tribunales del fuero común del Estado de Yucatán, renunciando expresamente a cualquier otro a que pudieran tener derecho, por razón de su domicilio, vecindad o por cualquier otra causa presente o futura. --- Una vez leído el presente contrato y con fundamento en el artículo 991, 992, 993, 994, 996, 998, 1019, 1027, 1031, 1034, 1038, 1043 del Código Civil del Estado de Yucatán, y demás disposiciones legales aquí invocadas estando enteradas **"LAS PARTES"** de su contenido y alcance legal, bajo protesta de decir verdad, firman por duplicado a entera conformidad y satisfacción. -----

**POR "EL CLIENTE"**



PRESIDENCIA  
MUNICIPAL  
MUNICIPIO DE KOPOMÁ, YUC.  
2024 - 2027



**C. MARIA GUADALUPE TUT HAU**  
PRESIDENTE(A) MUNICIPAL  
H. AYUNTAMIENTO DE KOPOMA, YUCATÁN



SECRETARIA  
MUNICIPAL  
MUNICIPIO DE KOPOMÁ, YUC.  
2024 - 2027



**C. NIDIA ELENA CAAMAL PUCH**  
SECRETARIO(A) MUNICIPAL  
H. AYUNTAMIENTO DE KOPOMA, YUCATÁN

**POR "EL PROVEEDOR"**

**C. ANTUAN DAVID MARTIN COBA**  
REPRESENTANTE LEGAL DE "CONTRATISTAS DEL SURESTE UPTOWN" SOCIEDAD  
ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN **ACTIVIDADES Y/O SERVICIOS DE ALOJAMIENTO, CARGA DE INFORMACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PÁGINAS WEB** QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE **KOPOMA**, YUCATÁN REPRESENTADO POR EL C. **MARIA GUADALUPE TUT HAU**, PRESIDENTE MUNICIPAL Y C. **NIDIA ELENA CAAMAL PUCH**, SECRETARIO MUNICIPAL Y, POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA "**PE IMAGEN**" **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. **ANDRÉS JULIAN DZUL PECH** COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA-----

En la localidad y municipio de **KOPOMA**, Yucatán al día **primero** del mes de **septiembre** del año **2024**, se suscribe el presente contrato de Prestación de Servicios Profesionales en **ACTIVIDADES Y/O SERVICIOS DE ALOJAMIENTO, CARGA DE INFORMACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PÁGINAS WEB** para el "H. Ayuntamiento del municipio de **KOPOMA, Yucatán**", que celebran por una parte el Ayuntamiento de **KOPOMA, Yucatán**, representado en este acto por su Presidente(a) Municipal, ciudadano(a) **MARIA GUADALUPE TUT HAU**, que se identifica con la credencial de elector número **1446233496** emitida por el Instituto Nacional Electoral, y Secretario(a) Municipal ciudadano(a) **NIDIA ELENA CAAMAL PUCH**, que se identifica con la credencial de elector número **2387497871**, emitida por el Instituto Nacional Electoral, mismos que acreditan su personalidad con las correspondientes Constancias de Mayoría, emitida por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Yucatán y que para ese fin adjuntan al presente un juego de copias para debida constancia, a quienes en lo sucesivo se les denominará "**EL CLIENTE**" y por la otra parte, la empresa "**PE IMAGEN**" **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, a quien se le denominará en lo sucesivo "**EL PROVEEDOR**", misma que es representada en este acto por el/la ciudadano(a) **ANDRÉS JULIAN DZUL PECH**, quien se identifica con la credencial de elector número **1201187239** y quienes al actuar en conjunto en el presente



PRESIDENCIA  
MUNICIPAL  
MUNICIPIO DE KOPOMÁ, YUC.  
2024 - 2027



SECRETARIA  
MUNICIPAL  
MUNICIPIO DE KOPOMÁ, YUC.  
2024 - 2027



Andrés J. Dzul Pech

documento, se les denominará "LAS PARTES", sujetándose al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas. -----

----- **DECLARACIONES** -----

**I.- "EL CLIENTE":** -----

**PRIMERA.** - Que su representación legal se sustenta en las facultades que le otorga fracción I del artículo 55 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, a efecto de representar política y jurídicamente al Ayuntamiento; además de contar con la asistencia del Secretario(a) Municipal como lo establece la fracción XV del mismo artículo en cita, y que acreditan su personalidad con las correspondientes Constancias de Mayoría, emitida por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Yucatán y que para ese fin adjuntan al presente un juego de copias para su debida constancia. -----

**SEGUNDA.** - Que cuenta con los recursos económicos necesarios para cubrir las erogaciones que se generen con motivo de la celebración del presente contrato y que el costo total de los **SERVICIOS** será financiado con recursos que forman parte de su patrimonio y que son de procedencia lícita. -----

**TERCERA.** - Que señala como su domicilio para efectos de este contrato, el Palacio Municipal del municipio de KOPOMA, Yucatán en el domicilio ampliamente conocido. -----

**CUARTA:** Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público número **MKY850101GU4** (M, K, Y, OCHO, CINCO, CERO, UNO, CERO, UNO, G, U, CUATRO), el cual se encuentra vigente. -----

---

**II.- "EL PROVEEDOR":** -----

**PRIMERA.** - Que acredita la existencia de su representada en el presente instrumento mediante **Escritura Pública No.mil doscientos noventa y siete** de fecha 23 de junio del año 2009, suscrita ante la Fe del Notario Público el Licenciado en Derecho, **LIC. ENRIQUE JOSÉ MENDOZA CÁMARA**, Titular de la Notaría pública número **5** del municipio de Mérida, Yucatán. -----

**SEGUNDA.** - Que dentro de su objeto social se encuentra el siguiente: **a) "La**

  
  
**PRESIDENCIA MUNICIPAL**  
MUNICIPIO DE KOPOMÁ, YUC.  
2024 - 2027

  
  
**SECRETARIA MUNICIPAL**  
MUNICIPIO DE KOPOMÁ, YUC.  
2024 - 2027



*Andres J. Dzul Pech*

**publicidad por medio de cartelones en bases de estructuras metálicas, bardas y otros medios donde sea permitido, edición, distribución, producción, reproducción, redacción, diseño, representación, impresión y maquila de casetes, videocasetes, discos, libros, revistas, historietas, boletines, periódicos, folletos, posters, argumentos, guiones, dibujos, espectaculares, pendones o cualquier sustrato impreso en base solvente y demás relativo a la industria de las artes gráficas, editorial, informática y medios de comunicación en general"** no se omite manifestar que, debido a su alcance en el objeto social, se anexa al presente contrato, la correspondiente escritura pública mencionada en la declaración PRIMERA de la fracción II de este contrato, para debida constancia y acreditación. -----

**TERCERA.** - Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público número **PIM090623B95 (P, I, M, CERO, NUEVE, CERO, SEIS, DOS, TRES, B, NUEVE, CINCO)**, mismo que se encuentra vigente, y en el que se encuentran enlistadas de manera enunciativa mas no limitativa las actividades que son su objeto social, mismas que se encuentran enlistadas en la cláusula anterior del presente documento. -----

**CUARTA.** - Que cuenta con la capacidad y personalidad jurídica necesaria para contratar, a más de que reúne las condiciones técnicas, humanas y económicas, así como que, dispone de la organización y los elementos necesarios pero suficientes para obligarse mismos que pone a disposición para la ejecución y cumplimiento del objeto de este contrato. -----

**QUINTA.** - Que mediante el presente instrumento queda supeditado el desarrollo y cumplimiento de su objeto a las instrucciones, así como a la supervisión del personal de las diversas áreas administrativas de **"EL CLIENTE"** con las que por la propia naturaleza del caso se involucren sus funciones. -----

**SEXTA.** - Que su domicilio para los efectos del presente contrato será el predio ubicado en la calle 13-A con número exterior 29 con cruzamiento entre las calles 12 y 60 de la Colonia Felipe Carrillo Puerto del municipio de Mérida, Yucatán. -

**III.- DECLARAN "LAS PARTES":** -----



PRESIDENCIA  
MUNICIPAL  
MUNICIPIO DE KOPOMÁ, YUC.  
2024 - 2027



SECRETARIA  
MUNICIPAL  
MUNICIPIO DE KOPOMÁ, YUC.  
2024 - 2027



**PRIMERA.** - Que, se reconocen con la personalidad y capacidad jurídica, que ostentan y con la que comparecen para la celebración del presente contrato. -----

**SEGUNDO.** - Que, en caso de algún cambio de domicilio por cualquiera de ellas, se deberá avisar a la otra, dentro de un plazo máximo de siete días hábiles siguientes a la fecha en que lleven a cabo dicho cambio, en caso contrario, el último domicilio señalado tendrá plena validez y vigencia para todos los efectos legales derivados del presente contrato. -----

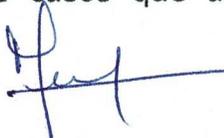
**TERCERO:** Que de conformidad con la Ley Federal de Protección de Datos Personales en posesión de Particulares ("**LFPDPPP**") y La Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, según sea el caso, y con la finalidad que cada una se encuentre debidamente informada sobre el tratamiento que se le darán a los datos personales recabados para la celebración del presente instrumento, manifiestan haberse puesto a disposición entre sí y con anterioridad a la firma del presente instrumento, el respectivo aviso de privacidad por lo que, señalan que conocen el contenido de los mismos y están de acuerdo con el tratamiento que se le dará a sus datos, sin oposición alguna al mismo. -----

**CUARTO:** Que el tratamiento que le darán a los datos personales se limitará a lo previsto en los avisos de privacidad puestos a disposición, por lo que así se obligan en relación con dicha información proporcionada, así como a guardar la confidencialidad respecto de estos, aún después de finalizar la relación contractual hasta por un plazo de cinco años. -----

----De conformidad con las declaraciones anteriores, quienes suscriben el presente instrumento convienen en someterse al tenor de las siguientes: -----

### ----- CLÁUSULAS -----

**PRIMERA.** - El objeto del presente contrato es la prestación por parte del proveedor de servicios profesionales en **ACTIVIDADES Y/O SERVICIOS DE ALOJAMIENTO, CARGA DE INFORMACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PÁGINAS WEB**, dentro de las oficinas administrativas de "**EL CLIENTE**" en la Administración Pública Municipal, de conformidad con la normativa aplicable, para lo cual el "**PROVEEDOR**", en aquellos casos que así se lo requieran por aquel, ofrece prestar los siguientes



PRESIDENCIA  
MUNICIPAL  
MUNICIPIO DE KOPOMÁ, YUC.  
2024 - 2027



SECRETARIA  
MUNICIPAL  
MUNICIPIO DE KOPOMÁ, YUC.  
2024 - 2027



Andres J. Diaz Pech

servicios profesionales: -----  
-----

- a) Realizar los trámites administrativos necesarios para la contratación del hosting que albergará la página web del H. Ayuntamiento.
- b) Mantenimiento de forma periódica según las necesidades del Ayuntamiento de la documentación perteneciente al H. Ayuntamiento resguardada en plataformas de almacenamiento por acceso a Internet.
- c) Mantenimiento periódico según las necesidades del Ayuntamiento en la página web y sus accesos del H. Ayuntamiento.
- d) Carga de información digital a la página web del H. Ayuntamiento en cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas.
- e) Asesoría y/o orientación en los procesos necesarios para la actualización periódica de la información de la página web del H. Ayuntamiento de conformidad con la normatividad vigente.
- f) Cargar la información proporcionada por el H. Ayuntamiento en los portales de las dependencias estatales, federales, de la administración pública municipal.
- g) Diseño e implementación de la página web del H. Ayuntamiento.
- h) Asesoría y/o Orientación para la Integración de la documentación competente
- i) a cada plataforma.
- j) Monitoreo Asesoría y/o Orientación para responder y reenviar oficios y solicitudes correspondientes para cada plataforma.
- k) Archivar, organizar, y /o almacenar y cargar la documentación proporcionada por el municipio tanto físico como digital.
- l) Orientación y/o asesoría en la interacción, interpretación y gestión con las diversas áreas y/o e instancias vinculadas con la administración municipal.
- m) Mantener constante comunicación e interacción con las diversas áreas administrativas y del H. Ayuntamiento.

Resultando importante precisar que: Los servicios antes enlistados son de manera enunciativa mas no limitativa, en la inteligencia que, pueden ser desarrolladas de diversas maneras, es decir, no, necesariamente en lo literal como se citó líneas

  
**PRESIDENCIA MUNICIPAL**  
MUNICIPIO DE KOPOMÁ, YUC.  
2024 - 2027

  
**SECRETARIA MUNICIPAL**  
MUNICIPIO DE KOPOMÁ, YUC.  
2024 - 2027



*Andrés F. Pérez Pech*

anteriores sino que, también pudiera ser mediante reuniones de trabajo, mesas de dialogo, atención u orientación ciudadana por citar algunos ejemplos siempre que las mismas permitan a **"EL CLIENTE"** cumplir con su responsabilidad de autoridad municipal en esas áreas, mismas que se desarrollarán en atención a la naturaleza del objeto antes citado es decir, atendiendo a las necesidades que cada acción requiera. Así mismo, en ese razonamiento es que, se prevé que para cumplir con el objeto del presente instrumento, no necesariamente deberán de desarrollarse todas y cada una de las anteriores actividades, por periodo de ejecución, ello en el entendido que si no fuere necesario alguna(s) actividad(es) bastara con las que se desahoguen, siempre que resulten de las necesidades que **"EL CLIENTE"** en dicho tiempo le informe; le requiera y/o en las que le haga participe, así como, , cuando se las canalice pero que no le brinde las facilidades e información necesaria(s) para su cumplimiento, aun siendo parte del objeto del presente instrumento, amen a que sea(n) de carácter enunciativo, en cuyo caso bastará para considerarse como de su cumplimiento con incluirla(s) así como con establecer en el informe respectivo el estatus y la razón por la cual concluya así. -----

**SEGUNDA.** - No obstante que este contrato ha sido suscrito por las **"LAS PARTES"** con la forma que guarda, no se considerará de adhesión, empero si podrá ser modificado mediante uno accesorio y/o de naturaleza aclaratoria, de ser el caso para precisar, acotar, ampliar o restringir alguna de sus partes siempre que se realice de común acuerdo por las mismas, corriendo con la misma suerte y/o efectos, formalidad, o solemnidad que el presente. -----

**TERCERA.** - El **"PROVEEDOR"** podrá desarrollar plenamente todas las actividades necesarias así como a poner a disposición para tal fin el material humano, técnico y profesional necesario a efecto de satisfacer el objeto del presente contrato, obligándose a aportar todos sus conocimientos, capacidad, experiencia y elementos que sean necesarios para dar pleno cumplimiento al presente contrato, reuniéndose cuando sea necesario con **"EL CLIENTE"**, y/o subordinados en juntas de trabajo necesarias que lleven a lograr de la mejor forma los fines de este contrato, siempre que se programen con al menos setenta y dos horas de anticipación.-----



PRESIDENCIA  
MUNICIPAL  
MUNICIPIO DE KOPOMÁ, YUC.  
2024 - 2027



SECRETARIA  
MUNICIPAL  
MUNICIPIO DE KOPOMÁ, YUC.  
2024 - 2027



**CUARTA.-** Responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**: Lo será ante **"EL CLIENTE"** de todos los actos que realice en cumplimiento del objeto la prestación de sus servicios para la consecución del objeto materia del presente instrumento, obligándose a responder por ellos, sacando en paz, a salvo y libre de toda responsabilidad a **"EL CLIENTE"**, sus funcionarios y empleados, si llegara a ocasionar un daño por actos u omisiones negligentes.-----

**QUINTA. -** Será responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**: Proporcionar dentro de la vigencia del presente instrumento, de forma mensual un reporte y/o informe de actividades a **"EL CLIENTE"**, el cual contendrá de manera enunciativa mas no limitativa los servicios y los términos bajo los que fueron ejecutados, con instrucción y supervisión de este y/o sus subordinados en la Administración Pública Municipal. - El cual de manera enunciativa mas no limitativa podrá contener en lo posible o en términos generales los alcances y/o objetivos que los mismos representen para la administración pública municipal, en la inteligencia que a cada caso corresponda, por ejemplo: en lo interno/administrativo, lo social y/o en Política Pública, es decir si el beneficio y/o provecho es en lo interno, o si permeo en lo social ya sea por la asesoría sobre un acontecimiento y/o hecho social que involucre a la Administración Municipal; así como cualquier punto/tema, aclaración y/o sugerencia para un mejor desempeño de sus funciones para el correcto cumplimiento de su objeto. -----  
Dicho informe servirá como evidencia técnica y/o material de la ejecución y/o cumplimiento de su objeto, el cual podrá ser observado por **"EL CLIENTE"** dentro de los siguientes tres días hábiles a su recepción y que, de no haber observación(es) que se formulen por escrito, se tendrá por aprobado y aceptado en dichos términos, sirviendo también, en ese caso, como la más amplia y concreta carta de conformidad y/o satisfacción y de liberación de responsiva de parte de **"EL CLIENTE"**. Sobre el servicio recibido en dicho periodo. -----

**SEXTA. -** Responsabilidad de **"EL CLIENTE"**: -----

**1.** Será brindar todas las facilidades, así como la información y/o documentación y recursos probatorios que **"EL PROVEEDOR"** requiera para la prestación del servicio objeto del presente contrato. Asimismo, lo será de liquidar los honorarios por



PRESIDENCIA  
MUNICIPAL  
MUNICIPIO DE KOPOMÁ, YUC.  
2024 - 2027



SECRETARIA  
MUNICIPAL  
MUNICIPIO DE KOPOMÁ, YUC.  
2024 - 2027



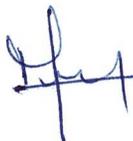
servicios que se requieran de los profesionistas o expertos como Notarios o peritos dictaminadores que, a juicio del "EL PROVEEDOR", sean indispensables para alcanzar el objeto de este contrato, previa aprobación de su monto y condiciones de pago. --

2. Deberá de abstenerse de emprender acciones por cuenta propia, a fin de salvaguardar la estrategia implementada en el desarrollo de la prestación del servicio, y deberá comunicar con la debida diligencia, cualquier solicitud, requerimiento, propuesta, comunicación o acercamiento que pudiere tener con la o las partes involucradas sobre el objeto del presente instrumento, a efecto de considerar las acciones emprendidas, negociar, mediar o arbitrar, y obtener el mejor provecho sobre los servicios contratados.-----

3. De conformidad con el objeto y alcances del presente instrumento proporcionará a "EL PROVEEDOR", las necesidades, o problemáticas según el caso, así como las instrucciones de la ejecución de los servicios cuando así lo permita su naturaleza, o bien, de conformidad con las propuestas que este le formule, pero siempre su ejecución será bajo la supervisión del personal del municipio quienes verificarán su veracidad y cumplimentación según el área, departamento, coordinación, dirección y/o regiduría de que se trate. -----

4. Proporcionar dentro de la vigencia del presente instrumento cada mes contra entrega del reporte de actividades de "EL PROVEEDOR" una carta de satisfacción de los servicios en la que establecerá los servicios recibidos, la utilidad que los mismos le representan de manera enunciativa no limitativa sobre el objeto del presente instrumento, así como cualquier sugerencia encaminada a mejorar el desempeño de las funciones de este. -----

-----  
A falta de dicha carta y/o ante la omisión de formular observación alguna por escrito, sobre dicho informe dentro de los siguientes tres días hábiles a su recepción, se tendrá por aprobado y aceptado en dichos términos, sirviendo también, en ese caso como la más amplia y concreta carta de conformidad y de liberación de responsiva



PRESIDENCIA  
MUNICIPAL  
MUNICIPIO DE KOPOMÁ, YUC.  
2024 - 2027



SECRETARIA  
MUNICIPAL  
MUNICIPIO DE KOPOMÁ, YUC.  
2024 - 2027



Andrés J. Paul Pech

de parte de "EL CLIENTE". Sobre el servicio recibido en dicho periodo. -----

**SEPTIMA. - "LAS PARTES"** acuerdan: Precio, lugar y forma de pago: el precio por la prestación de servicios profesionales se pagará de forma mensual, con una cantidad única imposible de reducir de **\$11,600.00 (Son ONCE MIL SEISCIENTOS M.N.)** mismos que se agrega el correspondiente impuesto al valor agregado, que se detalle en la factura que legalmente expida "EL PROVEEDOR", a "EL CLIENTE", y el método de pago será realizado vía cheque nominativo, transferencia y/o efectivo, aclarando que en posibles cambios o percances a la forma de pago, se describirán en la factura que emitirá "EL PROVEEDOR" estando de acuerdo "EL CLIENTE" siempre y cuando se notifiquen en tiempo y forma. Así también que el último pago de cada ejercicio fiscal hablando de diciembre, será cobrado con anticipación por efectos fiscales a los periodos de "LAS PARTES". -----

**OCTAVA:** El pago de esta cantidad mensual se hará durante los primeros quince días de cada mes, o pasados cinco días todos naturales posteriores a que "EL PROVEEDOR", entregue al "EL CLIENTE" el comprobante o factura para cobro. --

**NOVENA. - VIGENCIA DEL CONTRATO.** El presente contrato tendrá una vigencia a partir del primero de septiembre de 2024 y concluye el treinta y uno de diciembre del mismo año; con posible renovación en el siguiente año fiscal con contrato aplicable. -----

**DECIMA: Rescisión del Contrato:** "EL CLIENTE" podrá en cualquier momento rescindir este contrato por incumplimiento de "EL PROVEEDOR" y éste podrá exigir la rescisión por el incumplimiento de "EL CLIENTE". -----

**DECIMA PRIMERA:** Cuando alguna de "LAS PARTES" determine rescindir el contrato operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial o extrajudicial alguna, siendo suficiente para ello que se cumpla con el procedimiento a que se refiere la subsecuente cláusula. -----

**DECIMA SEGUNDA:** Cuando a juicio de alguna de "LAS PARTES", la otra incumpla las obligaciones derivadas del presente instrumento, la inconforme se lo comunicará



PRESIDENCIA  
MUNICIPAL  
MUNICIPIO DE KOPOMÁ, YUC.  
2024 - 2027



SECRETARIA  
MUNICIPAL  
MUNICIPIO DE KOPOMÁ, YUC.  
2024 - 2027



de manera fehaciente a la otra, a fin de que ésta exponga lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que estime pertinentes en un plazo de diez días hábiles, contado a partir de la recepción de la notificación respectiva; transcurrido dicho plazo, la parte inconforme, con las aportaciones de la otra parte o no, contará con tres días hábiles para resolver si ratificará o rectificará su decisión de rescindir el contrato. -----

**DÉCIMA TERCERA. - "LAS PARTES"** acuerdan: Que cuando se lleve a cabo la rescisión por parte de **"EL CLIENTE"**, éste deberá pagar lo que hasta el momento se le deba a **"EL PROVEEDOR"** siempre que no sea por una causa imputable a este; si la rescisión la práctica **"EL PROVEEDOR"**, ante una causa imputable a **"EL CLIENTE"** entonces este deberá de pagar lo que adeuda, más un diez por ciento adicional del valor total del contrato, y para cuando se realice por una causa imputable a **"EL PROVEEDOR"** éste perderá el derecho a recibir el pago correspondiente al último servicio prestado. -----

**DÉCIMA CUARTA. - "LAS PARTES"** acuerdan: -----

**A)** El presente contrato, así como todas las acciones derivadas o a consecuencia de este, tendrán el carácter de confidencial, con la finalidad de mantener la seguridad e integridad de sus bienes e información, por lo que no podrán revelar de forma pública ningún tipo de información, ya sea principal, accesoria o derivada, que pudiere vulnerar los conceptos protegidos. -----

**B)** Adicionalmente, **"EL PROVEEDOR"**, no podrá difundir, divulgar, usar o enajenar la información proporcionada por **"EL CLIENTE"** o el producto o resultado de los trabajos desarrollados con motivo del presente contrato, ya que son propiedad exclusiva de este. Cualquier tipo de utilización necesaria deberá suceder con su consentimiento previo. -----

**C)** **"EL PROVEEDOR"** sólo podrá utilizar la información considerada como confidencial, única y exclusivamente para los fines del presente contrato. Ya que comprende toda la información proporcionada por **"EL CLIENTE"**, sea en forma verbal, visual, escrita, grabada en medios magnéticos, electrónicos, o en cualquier



PRESIDENCIA  
MUNICIPAL  
MUNICIPIO DE KOPOMÁ, YUC.  
2024 - 2027



SECRETARIA  
MUNICIPAL  
MUNICIPIO DE KOPOMÁ, YUC.  
2024 - 2027



Andrés J. Dzul Pech

forma tangible o intangible y que se encuentre claramente marcada como tal al ser entregada o de conformidad a la normatividad aplicable al caso. -----

**DECIMA QUINTA: Caso Fortuito:** -----

1. Ninguna de "LAS PARTES" será responsable del retraso o incumplimiento de sus obligaciones cuando estas se deriven de caso fortuito o fuerza mayor, salvo el caso en que alguno de ellos haya dado motivo al mismo. -----
2. Como regla general, la insolvencia o la falta de recursos monetarios, anterior o posterior a la firma de este contrato no podrán ser considerados como resultado de caso fortuito o de fuerza mayor. -----

**DECIMA SEXTA: Modificaciones: "LAS PARTES"** convienen que, en cualquier momento y previo acuerdo de voluntades, podrán modificar cualquiera de las partes o secciones de este contrato, lo que se hará constar como se establece en la **CLAUSULA SEGUNDA** del presente instrumento mediante la adición del convenio modificatorio respectivo al cuerpo principal del presente contrato, sin que esto afecte a la validéz del presente contrato. -----

**DECIMA SEPTIMA: Responsabilidad Laboral: "LAS PARTES"** acuerdan que el presente contrato no origina ni constituye relación alguna de tipo laboral contractual entre las mismas, asumiendo que no existe relación alguna de subordinación (obrero-patronal) entre ellas, por lo que cada una será independiente una de la otra y "EL CLIENTE" se libera de cualquier responsabilidad laboral, tanto en lo presente como en lo futuro, subsistiendo únicamente las responsabilidades civiles consignadas en el presente instrumento. -----

**DECIMO OCTAVA: Acuerdo de Voluntades:** El presente contrato constituye el acuerdo pleno de las voluntades entre "LAS PARTES" en relación con el objeto de este y deja sin efecto cualquier otra negociación, obligación o comunicación entre éstas, ya sea verbal o escrita que sea anterior a la fecha en que se firme el mismo, o en lo futuro si no es en los términos aquí descritos. -----

**DECIMA NOVENA: PENAS CONVENCIONALES.** -----

**A) SI "EL CLIENTE"** no hubiere cubierto el monto por el pago de prestación de servicios establecidos en la **cláusula Séptima** del presente contrato, se le



PRESIDENCIA  
MUNICIPAL  
MUNICIPIO DE KOPOMÁ, YUC.  
2024 - 2027



SECRETARIA  
MUNICIPAL  
MUNICIPIO DE KOPOMÁ, YUC.  
2024 - 2027



Andrés J. Deul Acob

considerará en mora y deberá cubrir a "EL PROVEEDOR", un rédito que "se calcule de forma diaria, sobre una tasa del 36% anual. -----

**VIGÉSIMA.** - En los términos anteriores, "LAS PARTES" acuerdan celebrar el presente contrato, debidamente enteradas de su contenido, alcance y fuerza legal y declaran bajo formal protesta de decir verdad, que en el mismo no existe error, ignorancia, dolo o mala fe o cualquier otro vicio de consentimiento que lo pudiera invalidar. -----

**VIGÉSIMA PRIMERA. - PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.** Los datos personales contenidos en el presente instrumento jurídico son obligatorios y necesarios para concretar el mismo, su inexactitud es responsabilidad de su titular, la información confidencial personal será protegida, incorporada y tratada en los sistema de datos personales de "LAS PARTES", su finalidad es de carácter administrativo para mantener organizados e identificados los datos personales de las personas físicas y/o morales con las que realizan contrataciones en apego a lo establecido en los ordenamientos jurídicos aplicables, es obligación de los interesados responder a las preguntas que le sean planteadas relativas a los datos personales referidos, mismos que son susceptibles de difusión, en los términos que la ley así lo prevea en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento expreso del titular, quien podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el poseedor según sea el caso en sus oficinas y bajo los mecanismos previstos en la ley.

**VIGÉSIMA SEGUNDA. - JURISDICCIÓN.** Para todo lo relativo a la interpretación y cumplimiento de este contrato, "LAS PARTES" se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los jueces y tribunales del fuero común del Estado de Yucatán, renunciando expresamente a cualquier otro a que pudieran tener derecho, por razón de su domicilio, vecindad o por cualquier otra causa presente o futura. ---

Una vez leído el presente contrato y con fundamento en el artículo 991, 992, 993, 994, 996, 998, 1019, 1027, 1031, 1034, 1038, 1043 del Código Civil del Estado de Yucatán, y demás disposiciones legales aquí invocadas estando enteradas "LAS PARTES" de su contenido y alcance legal, bajo protesta de decir verdad, firman por duplicado a entera conformidad y satisfacción. -----



SECRETARIA  
MUNICIPAL  
MUNICIPIO DE KOOPOMÁ, YUC.  
2024 - 2027



Andrés J. Dzul Pach

**POR "EL CLIENTE"**



**C. MARIA GUADALUPE TUT HAU**  
**PRESIDENTE(A) MUNICIPAL**  
**H. AYUNTAMIENTO DE KOPOMA, YUCATÁN**



**PRESIDENCIA**  
**MUNICIPAL**  
MUNICIPIO DE KOPOMÁ, YUC.  
2024 - 2027



**C. NIDIA ELENA CAAMAL PUCH**  
**SECRETARIO(A) MUNICIPAL**  
**H. AYUNTAMIENTO DE KOPOMA, YUCATÁN**



**SECRETARIA**  
**MUNICIPAL**  
MUNICIPIO DE KOPOMÁ, YUC.  
2024 - 2027



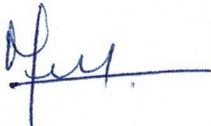
**POR "EL PROVEEDOR"**



**C. ANDRÉS JULIAN DZUL PECH**  
**REPRESENTANTE LEGAL DE "PE IMAGEN" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL**  
**VARIABLE**

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN **ACTIVIDADES Y/O SERVICIOS DE ASESORÍA Y ORIENTACIÓN ADMINISTRATIVA** QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE **KOPOMA**, YUCATÁN REPRESENTADO POR EL C. **MARIA GUADALUPE TUT HAU**, PRESIDENTE MUNICIPAL Y C. **NIDIA ELENA CAAMAL PUCH**, SECRETARIO MUNICIPAL Y, POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA "**YUCAENSEMBLER**" **SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA DE CAPITAL VARIABLE** REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. **JUAN CARLOS CANTO FRANCO** COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA-----

En la localidad y municipio de **KOPOMA**, Yucatán al día **primero** del mes de **septiembre** del año **2024**, se suscribe el presente contrato de Prestación de Servicios Profesionales en **ACTIVIDADES Y/O SERVICIOS DE ASESORÍA Y ORIENTACIÓN ADMINISTRATIVA** para el "H. Ayuntamiento del municipio de **KOPOMA, Yucatán**", que celebran por una parte el Ayuntamiento de **KOPOMA, Yucatán**, representado en este acto por su Presidente(a) Municipal, ciudadano(a) **MARIA GUADALUPE TUT HAU**, que se identifica con la credencial de elector número **1446233496** emitida por el Instituto Nacional Electoral, y Secretario(a) Municipal ciudadano(a) **NIDIA ELENA CAAMAL PUCH**, que se identifica con la credencial de elector número **2387497871**, emitida por el Instituto Nacional Electoral, mismos que acreditan su personalidad con las correspondientes Constancias de Mayoría, emitida por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Yucatán y que para ese fin adjuntan al presente un juego de copias para debida constancia, a quienes en lo sucesivo se les denominará "**EL CLIENTE**" y por la otra parte, la empresa "**YUCAENSEMBLER**" **SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA DE CAPITAL VARIABLE**, a quien se le denominará en lo sucesivo "**EL PROVEEDOR**", misma que es representada en este acto por el/la ciudadano(a) **JUAN CARLOS CANTO FRANCO**, quien se identifica con la credencial de elector número **2274835074** y quienes al actuar en conjunto en el presente documento, se les denominará "**LAS**



PRESIDENCIA  
MUNICIPAL  
MUNICIPIO DE KOPOMÁ, YUC.  
2024 - 2027



SECRETARIA  
MUNICIPAL  
MUNICIPIO DE KOPOMÁ, YUC.  
2024 - 2027



**PARTES**", sujetándose al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas. -----

-----  
**DECLARACIONES** -----

**I.- "EL CLIENTE":** -----

**PRIMERA.** - Que su representación legal se sustenta en las facultades que le otorga fracción I del artículo 55 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, a efecto de representar política y jurídicamente al Ayuntamiento; además de contar con la asistencia del Secretario(a) Municipal como lo establece la fracción XV del mismo artículo en cita, y que acreditan su personalidad con las correspondientes Constancias de Mayoría, emitida por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Yucatán y que para ese fin adjuntan al presente un juego de copias para su debida constancia. -----

**SEGUNDA.** - Que cuenta con los recursos económicos necesarios para cubrir las erogaciones que se generen con motivo de la celebración del presente contrato y que el costo total de los **SERVICIOS** será financiado con recursos que forman parte de su patrimonio y que son de procedencia lícita. -----

**TERCERA.** - Que señala como su domicilio para efectos de este contrato, el Palacio Municipal del municipio de KOPOMA, Yucatán en el domicilio ampliamente conocido. -----

**CUARTA:** Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público número **MKY850101GU4** (M, K, Y, OCHO, CINCO, CERO, UNO, CERO, UNO, G, U, CUATRO), el cual se encuentra vigente. -----

-----  
**II.- "EL PROVEEDOR":** -----

**PRIMERA.** - Que acredita la existencia de su representada en el presente instrumento mediante **registro No.SAS2023650167 ante la Secretaría de Economía** de fecha 12 de septiembre del año 2023, en el municipio de Mérida, Yucatán. -----



H. AYUNTAMIENTO  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
2024-2027  
KOPOMÁ, YUCATÁN



SECRETARIA  
MUNICIPAL  
MUNICIPIO DE KOPOMÁ, YUC.  
2024 - 2027



**SEGUNDA.** - Que dentro de su objeto social se encuentra el siguiente: **a) "La sociedad podrá realizar toda clase de actos, convenios, contratos, operaciones y en general todas las actividades necesarias para el cumplimiento de su objeto social, ya sean civiles, mercantiles o de cualquier otra naturaleza, aceptando u otorgando toda clase de comisiones mercantiles y mandatos, obrando en su propio nombre o en nombre del comitente o mandante; contratar al personal necesario para el cumplimiento de los fines sociales o delegar en una o varias personas el cumplimiento de mandatos, comisiones, servicios y demás actividades propias de su objeto,"** no se omite manifestar que, debido a su alcance en el objeto social, se anexa al presente contrato, la correspondiente escritura pública mencionada en la declaración PRIMERA de la fracción II de este contrato, para debida constancia y acreditación. -

**TERCERA.** - Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público número **YUC2309129X7 (Y, U, C, DOS, TRES, CERO, NUEVE, UNO, DOS, NUEVE, X, SIETE)**, mismo que se encuentra vigente, y en el que se encuentran enlistadas de manera enunciativa mas no limitativa las actividades que son su objeto social, mismas que se encuentran enlistadas en la cláusula anterior del presente documento. -----

**CUARTA.** - Que cuenta con la capacidad y personalidad jurídica necesaria para contratar, a más de que reúne las condiciones técnicas, humanas y económicas, así como que, dispone de la organización y los elementos necesarios pero suficientes para obligarse mismos que pone a disposición para la ejecución y cumplimiento del objeto de este contrato. -----

**QUINTA.** - Que mediante el presente instrumento queda supeditado el desarrollo y cumplimiento de su objeto a las instrucciones, así como a la supervisión del personal de las diversas áreas administrativas de **"EL CLIENTE"** con las que por la propia naturaleza del caso se involucren sus funciones. -----

**SEXTA.** - Que su domicilio para los efectos del presente contrato será el predio



PRESIDENCIA  
MUNICIPAL  
MUNICIPIO DE KOPOMÁ, YUC.  
2024 - 2027



SECRETARIA  
MUNICIPAL  
MUNICIPIO DE KOPOMÁ, YUC.  
2024 - 2027



ubicado en la calle 23 con número exterior 142 con cruzamiento entre las calles 22 y Sin Nombre de la Fraccionamiento Brisas del municipio de Mérida, Yucatán. -

**III.- DECLARAN "LAS PARTES":** -----

**PRIMERA.** - Que, se reconocen con la personalidad y capacidad jurídica, que ostentan y con la que comparecen para la celebración del presente contrato. -----

**SEGUNDO.** - Que, en caso de algún cambio de domicilio por cualquiera de ellas, se deberá avisar a la otra, dentro de un plazo máximo de siete días hábiles siguientes a la fecha en que lleven a cabo dicho cambio, en caso contrario, el último domicilio señalado tendrá plena validez y vigencia para todos los efectos legales derivados del presente contrato. -----

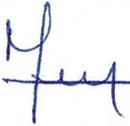
**TERCERO:** Que de conformidad con la Ley Federal de Protección de Datos Personales en posesión de Particulares ("**LFPDPPP**") y La Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, según sea el caso, y con la finalidad que cada una se encuentre debidamente informada sobre el tratamiento que se le darán a los datos personales recabados para la celebración del presente instrumento, manifiestan haberse puesto a disposición entre sí y con anterioridad a la firma del presente instrumento, el respectivo aviso de privacidad por lo que, señalan que conocen el contenido de los mismos y están de acuerdo con el tratamiento que se le dará a sus datos, sin oposición alguna al mismo. -----

**CUARTO:** Que el tratamiento que le darán a los datos personales se limitará a lo previsto en los avisos de privacidad puestos a disposición, por lo que así se obligan en relación con dicha información proporcionada, así como a guardar la confidencialidad respecto de estos, aún después de finalizar la relación contractual hasta por un plazo de cinco años. -----

----De conformidad con las declaraciones anteriores, quienes suscriben el presente instrumento convienen en someterse al tenor de las siguientes: -----

**CLÁUSULAS** -----

**PRIMERA.** - El objeto del presente contrato es la prestación por parte del proveedor de servicios profesionales en **ACTIVIDADES Y/O SERVICIOS DE ASESORÍA Y ORIENTACIÓN ADMINISTRATIVA**, dentro de las oficinas administrativas de "**EL**



PRESIDENCIA  
MUNICIPAL  
MUNICIPIO DE KOPOMÁ, YUC.  
2024 - 2027



SECRETARIA  
MUNICIPAL  
MUNICIPIO DE KOPOMÁ, YUC.  
2024 - 2027



**CLIENTE**” en la Administración Pública Municipal, de conformidad con la normativa aplicable, para lo cual el **“PROVEEDOR”**, en aquellos casos que así se lo requieran por aquel, ofrece prestar los siguientes servicios profesionales: -----  
-----

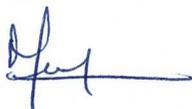
a) Asesoría y/o Orientación técnica para la buena administración y el manejo contable en el área de la Tesorería municipal, como lo sería para la elaboración y/o llenado de formatos, captura de datos, archivado de la información interna y/o soporte documental con que el área cuente según la información que el H. Ayuntamiento proporcionen para dicho fin.

b) Asesoría y/o Orientación para la atención y/o solventación de auditorías administrativas/ financieras, en la redacción y/o el sentido al contestar y/o en la forma de integrar los oficios de contestación, según la información que proporcione el H. Ayuntamiento para dicho fin.

c) Asesoría y/o Orientación para la elaboración de la Estructura del Árbol de auditorías administrativas/financieras.

d) Asesoría y/o Orientación para la integración documental mensual de la cuenta pública en su parte contable/administrativa (es decir, el deber ser en lo material, en los tiempos y medios óptimos para su cumplimiento).

e) Asesoría y/o Orientación en lo administrativo, correspondiente a las diversas actividades realizadas por la Presidencia municipal y/o a las áreas y/o departamentos de la administración Pública Municipal que así lo requieran, como puede ser para, la elaboración y/o llenado de formatos, capturas de datos, archivado o procesamiento de tal, como lo es el soporte documental que en particular requiera, según cada caso, así como también para la atención de promociones de autoridades de diversas naturalezas, ya en lo administrativo como por ejemplo la Auditoría Superior del Estado de Yucatán, la Secretaría de Administración y Finanzas, el Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Yucatán, entre otras; necesarias para el debido cumplimiento de sus responsabilidades administrativas (es decir, la inducción al



PRESIDENCIA  
MUNICIPAL  
MUNICIPIO DE KOPOMÁ, YUC.  
2024 - 2027



SECRETARIA  
MUNICIPAL  
MUNICIPIO DE KOPOMÁ, YUC.  
2024 - 2027



deber ser en la administración Pública Municipal, para materializarlas en los tiempos y con los medios óptimos, en cumplimiento a la normativa aplicable según cada caso).

f) Apoyo en la revisión y acompañamiento para la solventación de la cuenta pública correspondiente al periodo de ejecución del presente contrato.

g) Asesoría en la organización de reuniones de trabajo realizadas por el Ayuntamiento respecto a la administración pública Municipal.

h) Realización de diligencias y trámites ante las instancias correspondientes, según las necesidades del Ayuntamiento y al objeto del presente contrato.

Resultando importante precisar que: Los servicios antes enlistados son de manera enunciativa mas no limitativa, en la inteligencia que, pueden ser desarrolladas de diversas maneras, es decir, no, necesariamente en lo literal como se citó líneas anteriores sino que, también pudiera ser mediante reuniones de trabajo, mesas de dialogo, atención u orientación ciudadana por citar algunos ejemplos siempre que las mismas permitan a **"EL CLIENTE"** cumplir con su responsabilidad de autoridad municipal en esas áreas, mismas que se desarrollarán en atención a la naturaleza del objeto antes citado es decir, atendiendo a las necesidades que cada acción requiera. Así mismo, en ese razonamiento es que, se prevé que para cumplir con el objeto del presente instrumento, no necesariamente deberán de desarrollarse todas y cada una de las anteriores actividades, por periodo de ejecución, ello en el entendido que si no fuere necesario alguna(s) actividad(es) bastara con las que se desahoguen, siempre que resulten de las necesidades que **"EL CLIENTE"** en dicho tiempo le informe; le requiera y/o en las que le haga participe, así como, , cuando se las canalice pero que no le brinde las facilidades e información necesaria(s) para su cumplimiento, aun siendo parte del objeto del presente instrumento, amen a que sea(n) de carácter enunciativo, en cuyo caso bastará para considerarse como de su cumplimiento con incluirla(s) así como con establecer en el informe respectivo el estatus y la razón por la cual concluya así.



PRESIDENCIA  
MUNICIPAL  
MUNICIPIO DE KOPOMÁ, YUC.  
2024 - 2027



SECRETARIA  
MUNICIPAL  
MUNICIPIO DE KOPOMÁ, YUC.  
2024 - 2027



**SEGUNDA.** - No obstante que este contrato ha sido suscrito por las **"LAS PARTES"** con la forma que guarda, no se considerará de adhesión, empero si podrá ser modificado mediante uno accesorio y/o de naturaleza aclaratoria, de ser el caso para precisar, acotar, ampliar o restringir alguna de sus partes siempre que se realice de común acuerdo por las mismas, corriendo con la misma suerte y/o efectos, formalidad, o solemnidad que el presente. -----

**TERCERA.** - El **"PROVEEDOR"** podrá desarrollar plenamente todas las actividades necesarias así como a poner a disposición para tal fin el material humano, técnico y profesional necesario a efecto de satisfacer el objeto del presente contrato, obligándose a aportar todos sus conocimientos, capacidad, experiencia y elementos que sean necesarios para dar pleno cumplimiento al presente contrato, reuniéndose cuando sea necesario con **"EL CLIENTE"**, y/o subordinados en juntas de trabajo necesarias que lleven a lograr de la mejor forma los fines de este contrato, siempre que se programen con al menos setenta y dos horas de anticipación.-----

**CUARTA.-** Responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**: Lo será ante **"EL CLIENTE"** de todos los actos que realice en cumplimiento del objeto la prestación de sus servicios para la consecución del objeto materia del presente instrumento, obligándose a responder por ellos, sacando en paz, a salvo y libre de toda responsabilidad a **"EL CLIENTE"**, sus funcionarios y empleados, si llegara a ocasionar un daño por actos u omisiones negligentes.-----

**QUINTA.** - Será responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**: Proporcionar dentro de la vigencia del presente instrumento, de forma mensual un reporte y/o informe de actividades a **"EL CLIENTE"**, el cual contendrá de manera enunciativa mas no limitativa los servicios y los términos bajo los que fueron ejecutados, con instrucción y supervisión de este y/o sus subordinados en la Administración Pública Municipal. - El cual de manera enunciativa mas no limitativa podrá contener en lo posible o en términos generales los alcances y/o objetivos que los mismos representen para la administración pública municipal, en la inteligencia que a cada caso corresponda, por ejemplo: en lo interno/administrativo, lo social y/o en Política Pública, es decir si el beneficio y/o provecho es en lo interno, o si permeo en lo social ya sea por la asesoría



PRESIDENCIA  
MUNICIPAL  
MUNICIPIO DE KOPOMÁ, YUC.  
2024 - 2027



SECRETARIA  
MUNICIPAL  
MUNICIPIO DE KOPOMÁ, YUC.  
2024 - 2027



sobre un acontecimiento y/o hecho social que involucre a la Administración Municipal; así como cualquier punto/tema, aclaración y/o sugerencia para un mejor desempeño de sus funciones para el correcto cumplimiento de su objeto. -----

Dicho informe servirá como evidencia técnica y/o material de la ejecución y/o cumplimiento de su objeto, el cual podrá ser observado por "EL CLIENTE" dentro de los siguientes tres días hábiles a su recepción y que, de no haber observación(es) que se formulen por escrito, se tendrá por aprobado y aceptado en dichos términos, sirviendo también, en ese caso, como la más amplia y concreta carta de conformidad y/o satisfacción y de liberación de responsiva de parte de "EL CLIENTE". Sobre el servicio recibido en dicho periodo. -----

**SEXTA.** - Responsabilidad de "EL CLIENTE": -----

1. Será brindar todas las facilidades, así como la información y/o documentación y recursos probatorios que "EL PROVEEDOR" requiera para la prestación del servicio objeto del presente contrato. Asimismo, lo será de liquidar los honorarios por servicios que se requieran de los profesionistas o expertos como Notarios o peritos dictaminadores que, a juicio del "EL PROVEEDOR", sean indispensables para alcanzar el objeto de este contrato, previa aprobación de su monto y condiciones de pago. --

2. Deberá de abstenerse de emprender acciones por cuenta propia, a fin de salvaguardar la estrategia implementada en el desarrollo de la prestación del servicio, y deberá comunicar con la debida diligencia, cualquier solicitud, requerimiento, propuesta, comunicación o acercamiento que pudiere tener con la o las partes involucradas sobre el objeto del presente instrumento, a efecto de considerar las acciones emprendidas, negociar, mediar o arbitrar, y obtener el mejor provecho sobre los servicios contratados.-----

3. De conformidad con el objeto y alcances del presente instrumento proporcionará a "EL PROVEEDOR", las necesidades, o problemáticas según el caso, así como las instrucciones de la ejecución de los servicios cuando así lo permita su naturaleza, o bien, de conformidad con las propuestas que este le formule, pero siempre su ejecución será bajo la supervisión del personal del municipio quienes verificarán su



PRESIDENCIA  
MUNICIPAL  
MUNICIPIO DE KOPOMÁ, YUC.  
2024 - 2027



SECRETARIA  
MUNICIPAL  
MUNICIPIO DE KOPOMÁ, YUC.  
2024 - 2027



veracidad y cumplimentación según el área, departamento, coordinación, dirección y/o regiduría de que se trate. -----

4. Proporcionar dentro de la vigencia del presente instrumento cada mes contra entrega del reporte de actividades de **"EL PROVEEDOR"** una carta de satisfacción de los servicios en la que establecerá los servicios recibidos, la utilidad que los mismos le representan de manera enunciativa no limitativa sobre el objeto del presente instrumento, así como cualquier sugerencia encaminada a mejorar el desempeño de las funciones de este. -----

A falta de dicha carta y/o ante la omisión de formular observación alguna por escrito, sobre dicho informe dentro de los siguientes tres días hábiles a su recepción, se tendrá por aprobado y aceptado en dichos términos, sirviendo también, en ese caso como la más amplia y concreta carta de conformidad y de liberación de responsiva de parte de **"EL CLIENTE"**. Sobre el servicio recibido en dicho periodo. -----

**SEPTIMA. - "LAS PARTES"** acuerdan: Precio, lugar y forma de pago: el precio por la prestación de servicios profesionales se pagará de forma mensual, con una cantidad única imposible de reducir de **\$19,720.00 (Son DIECINUEVE MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS M.N.)** mismos que se agrega el correspondiente impuesto al valor agregado, que se detalle en la factura que legalmente expida **"EL PROVEEDOR"**, a **"EL CLIENTE"**, y el método de pago se realizará vía cheque nominativo, transferencia y/o efectivo, aclarando que en posibles cambios o percances a la forma de pago, se describirán en la factura que emitirá **"EL PROVEEDOR"** estando de acuerdo **"EL CLIENTE"** siempre y cuando se notifiquen en tiempo y forma. Así también que el último pago de cada ejercicio fiscal hablando de diciembre, será cobrado con anticipación por efectos fiscales a los periodos de **"LAS PARTES"**. -----

**OCTAVA:** El pago de esta cantidad mensual se hará durante los primeros quince días de cada mes, o pasados cinco días todos naturales posteriores a que **"EL PROVEEDOR"**, entregue al **"EL CLIENTE"** el comprobante o factura para cobro. --



PRESIDENCIA  
MUNICIPAL  
MUNICIPIO DE KOPOMÁ, YUC.  
2024 - 2027



SECRETARIA  
MUNICIPAL  
MUNICIPIO DE KOPOMÁ, YUC.  
2024 - 2027



**NOVENA. - VIGENCIA DEL CONTRATO.** El presente contrato tendrá una vigencia a partir del primero de septiembre de 2024 y concluye el treinta y uno de diciembre del mismo año; con posible renovación en el siguiente año fiscal con contrato aplicable. -----

**DECIMA: Rescisión del Contrato: "EL CLIENTE"** podrá en cualquier momento rescindir este contrato por incumplimiento de **"EL PROVEEDOR"** y éste podrá exigir la rescisión por el incumplimiento de **"EL CLIENTE"**. -----

**DECIMA PRIMERA:** Cuando alguna de **"LAS PARTES"** determine rescindir el contrato operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial o extrajudicial alguna, siendo suficiente para ello que se cumpla con el procedimiento a que se refiere la subsecuente cláusula. -----

**DECIMA SEGUNDA:** Cuando a juicio de alguna de **"LAS PARTES"**, la otra incumpla las obligaciones derivadas del presente instrumento, la inconforme se lo comunicará de manera fehaciente a la otra, a fin de que ésta exponga lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que estime pertinentes en un plazo de diez días hábiles, contado a partir de la recepción de la notificación respectiva; transcurrido dicho plazo, la parte inconforme, con las aportaciones de la otra parte o no, contará con tres días hábiles para resolver si ratificará o rectificará su decisión de rescindir el contrato. -----

**DÉCIMA TERCERA. - "LAS PARTES"** acuerdan: Que cuando se lleve a cabo la rescisión por parte de **"EL CLIENTE"**, éste deberá pagar lo que hasta el momento se le deba a **"EL PROVEEDOR"** siempre que no sea por una causa imputable a este; si la rescisión la práctica **"EL PROVEEDOR"**, ante una causa imputable a **"EL CLIENTE"** entonces este deberá de pagar lo que adeuda, más un diez por ciento adicional del valor total del contrato, y para cuando se realice por una causa imputable a **"EL PROVEEDOR"** éste perderá el derecho a recibir el pago correspondiente al último servicio prestado. -----

**DÉCIMA CUARTA. - "LAS PARTES"** acuerdan: -----

**A)** El presente contrato, así como todas las acciones derivadas o a consecuencia de este, tendrán el carácter de confidencial, con la finalidad de mantener la seguridad e



PRESIDENCIA  
MUNICIPAL  
MUNICIPIO DE KOPOMÁ, YUC.  
2024 - 2027



SECRETARIA  
MUNICIPAL  
MUNICIPIO DE KOPOMÁ, YUC.  
2024 - 2027



integridad de sus bienes e información, por lo que no podrán revelar de forma pública ningún tipo de información, ya sea principal, accesoria o derivada, que pudiere vulnerar los conceptos protegidos. -----

**B) Adicionalmente, "EL PROVEEDOR",** no podrá difundir, divulgar, usar o enajenar la información proporcionada por **"EL CLIENTE"** o el producto o resultado de los trabajos desarrollados con motivo del presente contrato, ya que son propiedad exclusiva de este. Cualquier tipo de utilización necesaria deberá suceder con su consentimiento previo. -----

**C) "EL PROVEEDOR"** sólo podrá utilizar la información considerada como confidencial, única y exclusivamente para los fines del presente contrato. Ya que comprende toda la información proporcionada por **"EL CLIENTE"**, sea en forma verbal, visual, escrita, grabada en medios magnéticos, electrónicos, o en cualquier forma tangible o intangible y que se encuentre claramente marcada como tal al ser entregada o de conformidad a la normatividad aplicable al caso. -----

**DECIMA QUINTA: Caso Fortuito:** -----

1. Ninguna de **"LAS PARTES"** será responsable del retraso o incumplimiento de sus obligaciones cuando estas se deriven de caso fortuito o fuerza mayor, salvo el caso en que alguno de ellos haya dado motivo al mismo. -----
2. Como regla general, la insolvencia o la falta de recursos monetarios, anterior o posterior a la firma de este contrato no podrán ser considerados como resultado de caso fortuito o de fuerza mayor. -----

**DECIMA SEXTA: Modificaciones:** **"LAS PARTES"** convienen que, en cualquier momento y previo acuerdo de voluntades, podrán modificar cualquiera de las partes o secciones de este contrato, lo que se hará constar como se establece en la **CLAUSULA SEGUNDA** del presente instrumento mediante la adición del convenio modificatorio respectivo al cuerpo principal del presente contrato, sin que esto afecte a la validéz del presente contrato. -----

**DECIMA SEPTIMA: Responsabilidad Laboral:** **"LAS PARTES"** acuerdan que el presente contrato no origina ni constituye relación alguna de tipo laboral contractual entre las mismas, asumiendo que no existe relación alguna de subordinación



PRESIDENCIA  
MUNICIPAL  
MUNICIPIO DE KOPOMÁ, YUC.  
2024 - 2027



SECRETARIA  
MUNICIPAL  
MUNICIPIO DE KOPOMÁ, YUC.  
2024 - 2027



(obrero-patronal) entre ellas, por lo que cada una será independiente una de la otra y "EL CLIENTE" se libera de cualquier responsabilidad laboral, tanto en lo presente como en lo futuro, subsistiendo únicamente las responsabilidades civiles consignadas en el presente instrumento. -----

**DECIMO OCTAVA: Acuerdo de Voluntades:** El presente contrato constituye el acuerdo pleno de las voluntades entre "LAS PARTES" en relación con el objeto de este y deja sin efecto cualquier otra negociación, obligación o comunicación entre éstas, ya sea verbal o escrita que sea anterior a la fecha en que se firme el mismo, o en lo futuro si no es en los términos aquí descritos. -----

**DECIMA NOVENA: PENAS CONVENCIONALES.** -----

**A) SI "EL CLIENTE"** no hubiere cubierto el monto por el pago de prestación de servicios establecidos en la **cláusula Séptima** del presente contrato, se le considerará en mora y deberá cubrir a "EL PROVEEDOR", un rédito que "se calcule de forma diaria, sobre una tasa del 36% anual. -----

**VIGÉSIMA.** - En los términos anteriores, "LAS PARTES" acuerdan celebrar el presente contrato, debidamente enteradas de su contenido, alcance y fuerza legal y declaran bajo formal protesta de decir verdad, que en el mismo no existe error, ignorancia, dolo o mala fe o cualquier otro vicio de consentimiento que lo pudiera invalidar. -----

**VIGÉSIMA PRIMERA. - PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.** Los datos personales contenidos en el presente instrumento jurídico son obligatorios y necesarios para concretar el mismo, su inexactitud es responsabilidad de su titular, la información confidencial personal será protegida, incorporada y tratada en los sistemas de datos personales de "LAS PARTES", su finalidad es de carácter administrativo para mantener organizados e identificados los datos personales de las personas físicas y/o morales con las que realizan contrataciones en apego a lo establecido en los ordenamientos jurídicos aplicables, es obligación de los interesados responder a las preguntas que le sean planteadas relativas a los datos personales referidos, mismos que son susceptibles de difusión, en los términos que la ley así lo prevea en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento expreso del titular, quien

   
**PRESIDENCIA MUNICIPAL**  
MUNICIPIO DE KOPOMÁ, YUC.  
2024 - 2027

   
**SECRETARIA MUNICIPAL**  
MUNICIPIO DE KOPOMÁ, YUC.  
2024 - 2027

podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el poseedor según sea el caso en sus oficinas y bajo los mecanismos previstos en la ley. **VIGÉSIMA SEGUNDA. - JURISDICCIÓN.** Para todo lo relativo a la interpretación y cumplimiento de este contrato, **"LAS PARTES"** se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los jueces y tribunales del fuero común del Estado de Yucatán, renunciando expresamente a cualquier otro a que pudieran tener derecho, por razón de su domicilio, vecindad o por cualquier otra causa presente o futura. --- Una vez leído el presente contrato y con fundamento en el artículo 991, 992, 993, 994, 996, 998, 1019, 1027, 1031, 1034, 1038, 1043 del Código Civil del Estado de Yucatán, y demás disposiciones legales aquí invocadas estando enteradas **"LAS PARTES"** de su contenido y alcance legal, bajo protesta de decir verdad, firman por duplicado a entera conformidad y satisfacción. -----

**POR "EL CLIENTE"**



PRESIDENCIA  
MUNICIPAL  
MUNICIPIO DE KOPOMÁ, YUC.  
2024 - 2027



**C. MARIA GUADALUPE TUT HAU**  
PRESIDENTE(A) MUNICIPAL  
H. AYUNTAMIENTO DE KOPOMA, YUCATÁN



SECRETARIA  
MUNICIPAL  
MUNICIPIO DE KOPOMÁ, YUC.  
2024 - 2027



**C. NIDIA ELENA CAAMAL PUCH**  
SECRETARIO(A) MUNICIPAL  
H. AYUNTAMIENTO DE KOPOMA, YUCATÁN

**POR "EL PROVEEDOR"**

**C. JUAN CARLOS CANTO FRANCO**

REPRESENTANTE LEGAL DE "YUCAENSEMBLER" SOCIEDAD POR ACCIONES  
SIMPLIFICADA DE CAPITAL VARIABLE

